

todo es a costad delos miserables y indios
 Conderramas y a siendolas que los hacen haver
 dejando sus mujeres y hijos y asy a
 tiende desamparados — Paratudo el N.
 Ca aqui Personas muy fisiognomas may o
 chuscas de complexion doctres lizcas
 Lujia y canonistas Para que consu di-
 chos se quedaponer Cluemedio qualcon
 Dinga Pueblo dello serviradio y segui
 rara sansas de xaciones como los y otros
 naturales Tienen con el celo y la fision
 que se dice de fondo Cluemedio En que
 dian en la calle me ay uedado sin mover
 me y tenia alguno —
 otro Gobierno.

Lo que mas se auisto en la villa espana
 se be agora desque solo bale quarenta
 cinco ~~libras~~ Libras debaca un Real
 de catorce de carnero Un real se paga a
 don carlos que no pude venir lo que solo lo
 mei con un real de carne por quanto no
 tan caro que no ay quien pueda sustentarse
 La causa es por que algunos creydores
 tienen quereres en la carne que se vende
 — Son vien clrecio comun de nos Zapatos
 de cuero reales y agoria valen dos reales
 Unas botas cincuenta y quatre reales
 La causa es Por que el que quiere haver
 dinero mas a todas las hembras y no que
 dan la videras Paray multo plecan
 el gariadi Chaleni por otra cuarenta
 avinque Ponen que es demasiado
 para que no maten en bras El que quiere
 haver la videra la no negar a el darle
 alzueg quinientos pesos ni mas

de coche. Por que dismule Pormata
Las hembras q aesta causa se baaea
reando elga nalgas q ay tanta e aseña
decirne queno q niem creer. Por q uellos
que esten a los bueyes que no anmer
no embrayan q segundado dordado
q muy alto y en grandan de la república
coquen qdum q mande q anxi
gironose mata embrayan q vela suerte
Ja bramee ho balsamento. Segarne y au
mentar se amuebla la alcabal a doral
q mucha descanso q balsamento p arado
El Reino q m Zoyindio Xeme dve en qdip
dien mag grandisima alcabal q la falla del río
y la mas pone dordonde se pierde p eaus il gano
lo son las quadillas defarras q panalear un boy
Cuono qdilas regina no billas endo mas qdique
seda qun nar y semiesen y quedan qndos q
mi nos muertos qdilas qogan zane para alabar
de la carne m Colonia la tierra en la qdralda
sim se pone lueqz Xeme diu en dho y pue
ay tan bad mulas q seban y adredon los campinos
que uno q qui ontava qy dalo dedo siwelpara
grandear tratar qm para aprobar qdilas
qdo El alcabal de los qdorundos qdora aldu
mag cada aro mas dedo sientos mil qdilas dide
Xone Xeme diu en lo de ferido q cada quadilla
defarras tiene los q tres mil bueyes de Fernada
Y mas qdilan qien qdilas alos con a
qdile costar cada qdilas qdilas qdilas
Bueyes qdilas carros qdilas qdilas qdilas

de Guergas Zor que aunque alla son myz grandes no
 Stan en desnudos con uaydado que aca ny levala
 dos que acostumbre matar el Puer yendo Caminan
 do encima de y mala tra talle sin lastima porque
 nota ddeuen que los zadi los yndios ases
 Co que quieren Zor que son Carbaros y no lo
 Contrasan bien las cosas que acausa pena un
 carro defiere desde Elpuerto alacindad mil y seys cien
 A los deales Zor que vad anda leng gierno gibe
 cada uno bmo quiere. Sin que nadie les zoypida
 Y puest el gierno della tierra con el dealla es:
 cielos de el desto con fierno Zor que nadie
 Tira el lanu de leuor leiu de Contrasan
ya esta casa de la tierra tan cara

Apéndice de
Apéndice de
Apéndice de

~~Senor~~

A bisos de Lanuba ypana con que se escuta mucho gasto a
 Vmaz y se avmenta mucha acienda Socorre al Rey N
 y deteansan los obres avmentas del Rey y descarga Vmaz
 la conciencia

~~Primero Abiso~~



Meuan el tributo los caciques delos yndios cada uno yan a Vmaz
 gran des Rebajas diciendo son muertos los que faltan y para
 hacer Requisitas señalan cada uno muchos pueblos y van con
 cada una escrivano alguacil y ynterprete con grandes sa
 quisas sus abogados larios tamitad aquanta del caxa Real de Vmaz y la
 ral de tecuamil ota ala delos yndios y de ordinario hallan los mismos y
 algunos bebes mas = y para queno haya organo en el tributo
 y quitar estos pueblos es el Remedio que el Rey agapubli
 car entodos los gobiernos y corregimientos quito das las tierras
 y hermas y baldias se suelen de espanoles y quilos yndios a
 cu dan dentro de tanto tiempo a destinar las tierras y quila
 quihallaren sindueno ladaran a espanoles y en llegando
 d yndio ante el corregidor de regiente que estado tiene que
 ylos y de que lugar y lo asiente ante un escrivano singue
 separan el fin para que se haga y hecha y diligencia segun
 bien los papeles albirrey el qual para poner en un libro los
 yndios casados y en otros solteros por queno se gan sin
 medio tributo y onto en blanco para que en el se pongan los que
 nacen y mueren yatos segyn bien acada corregidor para
 que quando reciban los tributos que el corregidor haga
 traer antes los libros de las yglesias de su distrito y por el
 libro delos casamientos bera los solteros que sean casados
 y pondralos en el libro delos casados tildandolos del de
 los solteros y por el delos difuntos sabra los que an muerto
 sin que quedan fraudar los tributos desta manera y con
 que el yndio no pueda salir de su lugar sin licencia del corre
 gidor y sabiendo adondeba y con que adestar en el a los tiempos
 que se cobra el tributo y que mientras no vieran en su casa ira con

Decomo a muerto secobre del susbienes y se cussa vnagran
bexacion quechace a los yndios para pagar los jubes de las
vinitas hechando dcimas tan quanticas que ay parapagar
las ysobra mucho que e aorran los cabiques y conto que
gran gran los jubes cagan los yndios sacanlos de sus
tierras entiempo de fríos y otras bajas decalores siguenles
grandes enfermedades y mueren muchos y las razones
danos y el porque esta en el memorial grande

Segundo Abiso.

Dicen vnaq distributos en mayz mas de quattrocientas mil
fanegas las quales subinden del ordinario antes del a
costumbre acino yaseys reales comprando los Regatones
ydes pue bondad atreynta y dos reales y mas y los yndio
por qno tienen con que comprarlo comense enma
corica el mayz causa enfermedades de que de ordinio mucha
a que aumentava y el diezmo del umenor remediate coniendo Tanta ya
mas de do cien docenas a muy moduada y vnaq dobla el dinero
los mil diecidos ca del mayz los pobres sermedian los negatones segui
tan los labradores se animan y mandando se hagan
al solos unas cabezas de los corregimientos y en mexico
los necesarios y queno subienda el mayz antes de la cosecha
y queno segundan dar de una fanega arriba y de alli a
abajo sede a los pobres lo que pudieren comprar fuera
de lo qual sigue otro aproucha en las alcabalas por que
abiendo mucho mayz suria mucho ganado cedula
demania que vn mes conocho suelen entar quinientos
cabezas de ganado el año que ay abundancia del mayz.
que es lo que se deda en el lugar de bellota y cada cabeza
se han de amar de amas diez reales y tanto mas balsas
en las alcabalas y el Reyno bivira con mas discanno
quedo quanto seguia carnal y quara una todo el conmen
tado qno para nezario de los pobres yndios es menor
que no en las en fermidades y que vnaq mangle reparar por

Un Repartimiento de medio real cada uno paralegado
procurador curiuano y solicitado paratos y leyes que
seles ofrecieren y que este repartimiento sobre medio díñ
que dentro y algomas quede en cada cabeza de partido
se señalen salarios paracirujanos que cada partido a
cudan a los enfermos que hubiere que con esto nomoriran
Tantos como fueren como barbares por falta de queuenlos
que en ello mire mas que aquellos pobres y no
se consideran tantos tributarios.

Mas y no sorta al Remedio de los pobres yndios que pone ja
tasa que no quedan yr aptiutus amexico sino es qd se
tanta cantidad arriba y que hasta alli queden conozcer
los alcaldes mayores y tambien en las causas criminales
que en esto seles sigue gran descanso.

V Tercero Abierto

El Tercero abierto es cerca de los repartimientos que se han
en cada semana se hacen de los yndios en la ciudad de Mexico
se hace para lo qual renombran cinco jueves en esta ciudad
a cada uno de los cuales cada yndio repartido se le da un
real y el mal tratamiento que les da estando y tan/no
que descarga de su trabajo que los esclavos negros son los amos de ellos y los que los
conceden una maltrata y porq aben muchos los tienen repartidos
y mas y mas juntas sintas de mas de
diamos y los hacen venir docho leguas y mas el salario
son seis reales cada semana y andarles de comer por
que ellos lo traen asucosta bultos molidos y sin blanca
y a zmas entodo el año estan consu mugres esto causa
morirte muy amenuado y faltar a mas los tributarios
porlo qual esta el Reyno perdido y los danos que
este repartimiento resultan estan excesados en el me
moria gran de y el remedio eficaz para quenos yndios
que son cristianos no estan tan habaxados y sea
menter los tributarios es quenos repartimientos Segui
ten dho punto que para la ciudad noson menester
porque ay mucha suma y cantidad de negros esclavos.

para el servicio della y quanto a los labradores emuy
Justo que el servicioamiento sea en esta forma questo
par a hacer el dicho servicioamiento el corregido e deca
lugar con dos labradores que han de hollar por suerte cada
mano y esto resarcirán a cada labrador los que hubiere
necesitado en menor medida y esto ademas beber al año que a la del
labradores esto exagera yala cosecha dos meses y para cada tiempo de
cada año de la misma manera que huelgan ocho meses al año obligando a los
labradores que hasta esta comodidad siembren cada uno una
fanega de maíz mas de lo que acostumbraba y con esto se an
mentara la alcancía y siendo bien tratados los yndios cre
cerán mas tributos

V Cuarto abiso

V Gasta Vmas cada año en la plata alquinto de
coher el mayz traer etabogue llebarlas alas minas y los bas
timentos alas flotas y la plata mas deduciendo mil ducados
y al traer yllebar estas cosas se harán mil becasiones a los na
turales y las flotas suelen saltar de y se pide remediar
con sóner de principial gobernaboso setenta mil ducados
que el ducado mō para conchos entablar donde recuas de acemitas cada
cada año mas de veintimil ducados
una ciento y v negros que anden con ellas condobe es
cados
los quieban del behedores contas quales se quedan
llebar la plata para la flota asatiendo y no saldrá
la flota tarde ni se perderá como acontece por falta
de quiente y ga la plata y bastim y los oficiales quila and
dar notoria escusa y los bastimentos se lebaran a la flota
sin mojarla y atimo que consta cantidad aydiarios
todo ysea onalo el mas y los años adelante sea sorteado con
que desto este año sobra segasten los quarenta mil
ducados en hacer dos estancas una de yeguas y garan
nes en la forma del memorial grande para que diligas
mulas que de allí salieron se reviven las acemitas y las que
sobraren se bendan quedando el yerro quila de Vmas
serán el muchorecio

y estavan seguras y seramuchos el armento quedar
 van cada manz =====

Y la otra estancia que sea d'obezas y carneros en la
 cantidad quidice el morial grande y nosera del menor
Y queuedo para la flota y u de las obezas y carneros
 que no son ya para cerva maracecina y de las bacal y
 bueyes tomismo y frascas se quedan en barcar
 el viaje y ansi seyndaria atimpo que no dese de
 partirse la flota por bastimento y siendo el u
 uecho seyndrian armentar estas estancias del mo
 nera que aya horden en el hacer de la cerva y que
 uenir los que sean de embarcar y en las resultas
Y queuedos de las estancias se armenta armaz
 gran suma de plata y queuedan de las recuas
 y en este abiso seynduye el quinto =====

Díario de Fluctuaciones
del Servicio Político en el Exilio

De Lanuza

A Díssos de Mucha consideración
al servicio Dediós y de Su Magestad.

De Lanueva española

125
ccc

En la villa de Madrid el dia 15 de Junio de 1715

En la villa de Madrid el dia 15 de Junio de 1715



os aueros que traen. Don Juan de Almaraz. Vecino de la Ciudad
deme Xico. en los Reynos de la Nueva España. contiene estos puntos.
Exseniales y de mucha Consideración el Uno. Clave en la
miéntro de la Real Gavenda de Vina y el otro cláumente
pro y Utilidad de los yndios naturales de los dichos Reynos Co
mo Mar Vien se declarara en el dho Currlo siguiente

I. O Primero. Toda los años ay en aquel Reino Grandes Res
basas en las rentas y tributos quedan Ay. mao. Los yndios
naturales de aquél dho Reino. Alvaro Sánchez. Porque
mueren que los quen acén de quedado. Resultando cosa
La Una. Endano y per suyo de Si propios y la otra en menor lazo
de la casa Real en esta forma = Vista por los Oficiales reales
Las Arrevas Grandes. piden al Rey. Unas piezas escuano
y alquacil Condias y a la otra por hacer nueva Reducción
de yndios que vienen montar mas cantidad que llevado el
tributo y esto estudos los años muy amenuado. y paga la
mitad. de lo que sacan los Sacas real = y la otra mitad. Los
yndios y para cumplimiento que a los yndios toca
tienen por consiguiente los Gobernadores yndios Caciques y
principales. Consupuestos. echados de Ramas. doy ynes
tan tomas de lo que de las costas montan de que se aprueben
Para sus gastos particulares y todo Redonda endano de los
yndios pobres. Porque aradan lo que acada uno cada
parte bien den lo que bale ocho por uno Conquistan qui
lados y pauperesimos y finalmente nos hacemos.
Reducción de la que quieren rendir los dichos Gobernadores
yndios Ca Piques y mandones. a Caussa de que para esto
son muy poderosos y temidos de sus propios yndios res-
puesto de que son perpetuos verdugos = y ansí tienen
muchos tributarios ocultos. en parte que otro que ellos
no los sauen ni ay que en todo. Nunca por tremor reflejo

Mas que en el dho que andan estos. Pueden haciendo sus
Reunidas. El salario que les bien conocido maselineo seen
ylean en gran señas. de que resultan notable dano a los
yndios = lo Uno porque los sustentan a su costa todo
el tiempo quedura Parcevista = lo otro porque con la
potestad que tienen de que no tardan las cosas muy
amenois. precio de sus visto Baloy fuerades los traen
muy traiuados trayendolos largados sin quinta
presente leguas y mas. Sacandolos de su propionas
casas quando vuelven al Pantan sin fuer
Zar nico mida que sube de muchas veces
quedarse en el L. Camino

El Remedio eficaz que se deponer para los bravos. Los yndios
uiñentes arriu a Reciedos = Populoso Para que Vnaq.
no tengatantos neceas que son sin humero escurriendo tanquier
La fuerza de hoildinadas y suces que para ellas salen que es.
que man latiera y recien cada año mucho Galva Vnaq.
consu saludos es el Si Guine

que el birey y nube una provision muy agradada con mas de
claracion que voluntad y mandado de Vnaq. querer dar las
tierras baldias y yermas sepueblen de españoles y questi pro
vision la pregonen los concejidores y alcaldes mayores cada uno
criupaitido dando termino para ello. quebrados los yndios acu
dan a pedir sus tierras por que no pareciendo bueno enella
se andear a españoles = Los yndios son enemigos de los colonos
de los españoles y ponen ocupunto a si a español deran la vida
y ansi por que no se les den a los españoles las tierras saldran
de uso. de latiera ya unquen en gan latiera ducios seria
lazanduenos. y ansi los que han ocultos pareceran a defender
sus tierras y consolores los podria el concejidor o alcalde
mayor disimulada mente y zlos a sentando. Preguntando

a los tales son solteros o casados o quantes. Ellos tienen
y son viudos sus padres y de que parentalidad son y ante ellos
cuando los yra escuchando presentes sus caciques y principales
y con questi adbituo sin se me daio hacer reunio general
cada año. En cada pueblo como se hace y si constade salaria
nudrechos todo el reino del mundo a Espania se podra contar
en dos meses. y los que habran cesado quentras no se han siguen
y annos contados sabrian si son y consta aduentura a
no ande lau ni ninguna otra persona el fin para que se hale
sin os lo el pretorio de querer dar las tierras yermas y lo
es lo demas y importancia porque saliendo el fin no se
siguiria el que se pague y el hoijo. remitira el alcalde
mayor o concejidor los papeles alli y queriendo juntar
y dor los que se hician en toda el Reyno Podra enmar
a cada concejidor tres libros para que en el uno se asieren
en todos los yndios tributarios y en el otro dos los
solteros y los que de los se fueren a dando ponerlo en el
libro de los tributarios porque aunquenos quedan deedad
encarandose son tributarios y en el otro lo que se
fueren muriendo. y baunando y estecuidado de leales
gener el concejidor con autoridad declarar oblicuo y fueri

Y delos Principales y casiques Porque consta que en tal
 tiempo del cobrar Los tributos que son endos Tiempos del
 año por Nauidad y San Juan quinientos diez y quince
 del Ano Los tributarios no abra fraude en su condicione
 Los Tributarios: Con solo color de que son muy pocos
 y tanuien que los yndios que a fuer de sus tierras
 o pueblos sea comparcita san licencia del Corredor
 Para que los dos Tiempos descuidos en que se ande
 cobrar Los tributos se haga el yndio que falta y lo
 q: si ando con causa esta que se es punto esencialísimo
 Del qual pende noser los yndios tan tranquillada
 porque los sacan en muchos de sus tierras Paraparane
 rias suyas en tiempo de calor que quedan
 mis mas bona das supuesto sodearina a braken
 e perpetua crudo: El Reyno y Cierta Congreso
 quitan las Reducciones y que van a hacer las
 que de ellas nase particular: En suyo y da beneficio
 a los yndios naturales y por su parte parecer
 cosa atacanreal muchos Gallos que hacen
 Da Garantia de los Salarios que llevan los Reduc
 cidores y a los yndios se les cura. Por el consiguiente
 en mas cantidad a cada uno. Por la gracia de Pa
 ra ya gardos le han comodisidri Principales.
 Dijo dedenanti de que se aprovechan para Gallos
 suyos que caetudo tener el suyo delyndio pobre
 no essta fome mor o carion que los mactan bepa
 Jodos y miquilador y se ha exencion del cobro de
 seremite a la fuerza de Paria Gresan y noua
 A los naturales deella y aumentar a la capricho
 No teobra o cura de los viveres y boidos
 Y alcalde de Corre procurando dar suscri
 dos y las personas q: tienen obligacion crestar
 Reducciones y Requisitions y asi chetas haen
 infinitos a Gravos los quales noson casti
 gados ni se pone remedio alguno Porsu costales
 que no se alligador a lo que mandan la orden
 q: anel Doresta. Pason Clas de yndios o no
 Pedir suscribia porver no la heda de cansar
 Si algunoba apedirla se bue con las manos lacuas

En este dígo
Sevranada
anualu m^o
mas de 30000
duelos

El nacido se rey nos que vaya a suyo. antes allamas en
la guerra que menos y otros como no llevan mas del brano
a los salarios y a la gran paga no recuerda que venga de la que
los principales que quieren dar y para que jamas ayas
estas indicaciones con que se haga lo referido con el fu-
turo quedado. Para que no ayas que valentos al servicio
que por lo qubios que dego serabia lguem uay el que
In las y cl que se ca essay el que tiene su apoderado
yndividuado para pagar el tributo y andar
montañeros gallos cada año a sumaq. Grandes mi-
sumas de moneda porque son a provechamientos muy
apetecidos y muy grandes salarios y se excurzatodo.

D.

S. i. Se Qundo ad D^ritios V.
en este Consiste gran de acrecentamiento de las casas Reales
de V. Magestad y quitar las causas que los son de muchas
pestilencias y morandas que cada año ay en toda la
nueva España de que por etias q a amueblad iminucion

Todos los años dan de tributo a V. magestad. Los yndios
de aquell dho Reyno mas de quies trescientas mil fa-
rias de mas que acallaman sus hijos de las yndias las
quales antes de la corriente Recorrian. Los oficiales
ta linco ya seis Reales a los hombres Ricos q a vin ellos
Proprios los sacan. Entre q q a sacan de lo qual Recul
ta endos Corra. La primera q en orien arando los asete
tiempo Podra benderse con que sea creciendo a suorante
mas = cristiyanos q acaja Real de V. magestad
y andosse adosse Reales q apanega y esrecio muy
moderado q que particular y universalmente les
Buen atodo el Reyno ande a Espaniol. Los q estan
delante q Benemerei della q alyndio q obre q
mason. q porque como los hombres Ricos otra
vez q andan de el q a cantidad demas q mas la que
catan entre los propios yndios y la q a andan vendiendo
a sus tiempos q precio d es treinta rayos Reales cada
fanega y los yndios como con tan ecerida Presense
antes de sus cosechas vendieron sumaysh de la mayor parte

Del año especial mencionado el mes de agosto y julio se callan
 los faltos de comidas sentíenes. El más bien precio tan
 vuviido entre los sargentos que no tienen en sueldo depo-
 serte Compran a Semana o precio y saliendo sus sue-
 rrays marcas otras Sejanas. a la cual en las casas
 rati de que se resulta botar enfermos Por haber pasado
 Grandes solares nocheadas y aquello al dia que
 Por aquell tiempo ay mucha Cladat y estafada
 Los agueros vistadlos que por donde sustentan
 Y no pierde ambres suan contenido El mas questa
 En Mallorca no enason depodarse a ser porque
 llegado amaduro y arrista en la primera leche
 Della Comida es muy notable dano. Porque en
 En mallorca van grano y estival y una vino
 res gruesas de lo qual les nascen dolores de costado
 guarderetos muchos males con que se
 mueren todos los años y infinitos yndios a lo qual
 Queda mucho desfente que en brisa de Hordina
 pido en personas no hacen regalos ninguno por
 blandan. Asider Nudos comen mal dormen el
 suelo y en sus enfermedades no renen curar ningun
 ni recurso con medicos Porque los que ay no curan
 sino. Por mucho y mas yndio como esto de
 desfase morir y qualquier cosa que en ellos Poreto
 traeron hace enfermedad grande mayormente por que
 crecen en los canudos y rauasadas y en quanto alobian
 se yncoveniente delos vienen a la comunidad. Cada
 provincia tengas su curaria a salvado y algunas
 drogas por que alla tienen muchas de sus medicinales
 Lograre usar tan bien en el per y en otras partes de buen
 go sueno y pueste salado Marcha de la casa Real
 sin tanto co de derrama particular que se eche a lo yndio
 heredad muy gran. En momento de tenerlos por que como
 estan se han amontan y arra el cirujano que huere
 de ordinario adeyr visitando a todo la provincia
 a salvado. Echo y dejadas encada pueblo y los mas
 que fueren nuevos conforma la cantidad de enfer-
 mos que huere ya en que el dicho pueblo no
 fuere llamado de suyo adeyr.quisitantes porquellos
 indecidos natural. Son ganbarros y encerrados
 qd no osaran en venir a llamar. Finalmente
 el cirujano nadie tiene a servicio Ninguna
 en ningun pueblos te cuidado a detener clacalles
 mayor. Parano con ventura ha halle contrario.

Principalmente Los bueyes ande tienele en ynuia para este.
cirujanos examinados ydoneos en su oficio de cirujia y quando
los vienes de la comunitad no fueren suficientes para dar se
salario a los Cirujanos Se quedan de la de rama que tienen
al medio de que exijeron para pagar Letrado procurador y so
licitador y el Ciuano Paraque en los pocos que faltan ocurri
ren pujadas libres en competencia sin que al yndio Particular
el del leon de rechazar. Principios y asy condicioneas por tales
salarios muy abusados sobre tra muchos dineros de lo
se podia dar salario a los Cirujanos de las Provincias que sus
Comunidades no fueren bastantes para darlo - o bien
quiero ad Veritad O mayordomo que los de los hoys Letrados procuradores
Secretarios Conestables Tantien asalariados no poseen
desfan de ello van sus yntereses alor yndios queban a pleitar
Por que cada qual de ellos pertenece mas fauor han capado
denn el Regalo Paraque les ayuden y desachen presu
y esto falle haer contrapeso para salir con lo que yn
tentan no teniendo suficiente justicia y el que la tiene
muy latente de nropita y dadineos les desieren muchos
dias fura de si el tener gallando mandelo que tienen
anns. El remedio que para esto same ofrecer es mandar
U. mayordomad quen quun yndio baya a pleitar a la ciu
dad demasias na las demas Audiencias sino fueren
casos de consideracion. Porquelos rios de Plenique
ellos tienen donde tanto compromiso que solo lo basta
Leyen Antecalcialde mayor Por q illos ma
D eitos sonde pendencias entre uno y otros pa
yan yndios de la ria de Sicuarede loco momento
q estan juzgara muy bien cleo resido o alcaldes
mayor oposicion la cosa presente y con el seguia
y los yndios de la ria de Sicuarede q sus plenos quedelllos
resuelta como dice tener muy gastados y asy
bien q falta en sus labores q tienen y q no
tienen ministerios Para sus sustento de las cosas y otras
que en estremos curro y q apuntando les a estar
contrauagados y destinados de los caminos y posadas
Todo el Reyno acuado demaslos Principales q

Son los que vienen de lejos y no los pobres allí sus pechos que
pagan el medio Real que aman tienen en Páez
siguiendo el punto principal aqueste aditivo se ha de deno
dijo que por mire hisimais sarracenes conviene y es necesario
que el tributo y beneficio de mayos sea a V mas. No se
mire antes de las cosechas sino sereno y guardado su
o acuerdos de los señores para que a ellos acuda la gente a com
partir lo mencionado conforme el caudal de cada uno.
por quanto permaneciendo antes de las cosechas lo
no se acuerda apoderarse o robarlo mal.
asentadas de V mas que vienen a servir de
cuarenta mil ducados mas cada año. Porque se han
dejar 2000 Reales cada fanega de mayos con un precio
es muy moderado y está bien. Atado. El resto an si
a la española como al yndio pobre y sarraceno es que viene de
Pecosillo el mayos que quieren encinar las que alredonda
de México en cuatro Caxas que da qualche en su barrio.
Comason en el barrio de San Juan venido de Torre del Mar y en el
de la villa de maria alredonda y en el de la parroquia y en el
de Santiago acudian a ellas todos los vecinos de la
comarca a comprarlos. Al precio de los doce Reales. Porfa
negar con notable gusto. Por la comunidad que se celebre.
Hace oblando. Con esto los vecinos de diores y Repar
nos que se benden a treinta y dos Reales. Y si mas.
apremio de que no los ay a haviendo. Esta comunidad
en la propia ciudad no abra quien se prevea que ade
comprar mayos encantada. Sudarán en el lo
Cret precio de los treinta y dos Reales. Y demás de
los que se compran donde comprarán los que adocencia
se. Se les hace en la Comuna en su ostal de andal
sus tierras. A otras sejan las abuscarle mas barato.
de lo qual el Comendador arriva. Es redundante a bien
conservarlos. Del Camino enfermos y asirbaearse
en sus labores y sembreras y demás ministerios.
Con que la tierra se adequará mucho y ha de dimitir
el dho. Comendador y sobriendo seis dias. Considerad en tales
mais. Aniso que siendo lo seda enfermos en ma
Zamora como almendrada. que cierra la Laman ante
el mai. anejos saluda el y prouechos que el
español nyn dio nos procede. Pasar sinel

Por que del tiendo - anexo. Se ha expandido de maneras pas
reles y banuelos y otras comidas y regaladas y estan virtuosas
y en honro y de tanta sustancia que ningun animal come como
se puede. Pasar sin el y finalmente para las salas de los en
fermos cada y los hospitales. Notien en otros Regalo y faban
do el mejor falso Clavetin. de todo el teatro y es de mas
Utilidad que el rugo de acayaunque tan bien lo ay.
Encantada y muy bueno y se le quita la ocasion de
Comerle antes de la saison con la cecida y a punto en que
se bendefia tristes clmaiz. y como no esta en maduro y sa
zon es sanguinissimo y per pelencual quedemas de cereales
que es de lo que se decostudo a tuiardillos y otros.
per pelencas que le mueren sin numero cada año seude
nen al jomero de sus semientes en leche y para ellos
dentro del año o pue ser de la falta y sin capamente
para sus semillas para hacer sus semientes bienas
que de que con esto estare siempre todo. Aquel año no cedo
ano en mas necesidad de comida q ansi se passan gran
des ambres y con la prevenacion de que se recogieren los
quedos arriados de hoy a masobra de la mida porque
con esto las semientes seran colmadas de mas y en
comer las tapes sin abonyo se haran mayores porque
fendran las semillas de otra y se impregnaran de otra
que de el tiempo para hacer las semientes no les fal
ta para acarrear de que uno hagan baeancas en ellas por
buscando como en coronas para que tan bien
se siguiad escampar sus pueblos y tenerlos ya
muy casi despoblados. Como a proximamente se han
de rebajar por otras razones y esta horden de la
grafia dar envidas los pueblos que fueron cauca
de las provincias de aquello reinando y andando por
el conseguiese clmaiz que fuere suficiente la
comunidad de cada pueblo para que alzase
pueda huir por los suyos yndios de los tales pueblos
cayendo los de que fuere causa de la dicha paga.
hincia no en gano ocaion de salir a buscar comida
comer tan bien para que los pioles caminantes

Pasados los trece años amano para el sueldo de
 sus bestias que alla servirán al maiz como acadañada
 y no haviéndole respecto de que las formadas son las
 gas y no ay buntas o los caminos y en parcer los pastos
 muy tenus y quando son buenos. No son de su fiuen-
 cia para que sin el diezmo mas puedan las bestias
 Caminar de mazatlan solos que no valen a los
 Poco los pobres si los de aquella tierra de los que
 Taganawon como fan vien a todos los de mazatlan con
 forme a su caudal unayran apropiarse por de le
 imnes y otros amas respecto de lo que ay mucha
 pobreza en el do aquello. Ensayan ay y infinitas mujeres
 hombres que vienen para esto alcanzan y se viven.
 tales se videntan. Porque van los que vienen septan
 sacristia del maiz pozo aeron de que lo suyo tien
 su undedor. Se tienen a no cullo por donde de la casa
 treinta y dos reales y con la comodidad de auerlo
 muchamente para todos al dia choperos dedo cerca
 les nos enmianan su travesaño y necesidad. Porque con
 auer mandado u. mag. quien la causa de mexico
 ubiese en positivo de maiz solo Paraguaia vivienda se
 la gente sobre a comprarle y que venga la semana
 se le diera la pension. adies se acuerde solo a los pobres
 chijord en aquella villa persona operativa.
~~el~~ cargo el fausto oficio no tiene de serio alquien
 cura y siguien tienen sus particulares y intereses
 grandeando con la hacienda de u. mag. los quales
 solo se compran para suender y hacer otras gran-
 zeras y los propios oficiales. Hacen lo propio y por
 cumplimiento y Paraguapeasca cumplir la
 bozunrad. de u. mag. sedan aquello o qualquier
 bien tan en carnicería Montequementre dos y tres
 mediafanega y son aduertencia que al que una
 vez se le da la carnicería cierto se le niega
 finalmente se paga tanto mas becero quanto y se
 mereci que no se siente bender por renello los dichos
 oficiales bendido sin querer en el piso y se es.
 Cuyan condición que ay de que cada dia
 los pobres y penitentes se vayan a llamar perdon
 ay quien recoga. Porque los que pidieran y
 los son y querer de todo esto cesar con que en general

se Benda al dicho Precio de los doce Reales. Con a su tenua q^rs.
anq^unose le de a una de Una fanega Valgo mas conforme
onde semul q^{ue} tuviere que sustentar poniendo Peras Gravell.
y si lo mas de a los Rededores. Dorgue Sociales noson los Labradores
que estan scuenden muy barato Larapoder o se ars sus semen
y heras y muchos de ellos q^{ue}stan des Canjados y concau-
dal de propoisto y con mala uicia dan de scribrar mas mas.
de lo q^{ue} podian. Por q^{ue} con el gocan de la ocasion y care-
nadeuen de calor hincay dor meales por q^{ue} son chs.
quano doblan sudor y sin opidendo benderen q^{ue} q^{ue} n^o q^{ue}
no amas precio aran sus semen heras. Cump liadas mayor
men q^{ue} se les ade o obliga q^{ue} pue se les d^ayndios su-
ficientes para sus labores y esto enemity no traidbituo
quier ser q^{ue} en lo que roba a los syndicos q^{ue} les ade-
dard en repartimiento q^{ue} conforme alas canalleras
de hincay q^{ue} tuvieren sienbien media anga demas
mas delto ordinario. Pues se le acuerdan mas syndicos.
En mas de canijo. con q^{ue} se le d^andara laterra
mas arta y abundosa del q^{ue} qual se lograran de efectos
el uno q^{ue} se acuerda en mucha cantidad y suma
la capiteal de U. M^a d^o. en esta forma q^{ue} o q^{ue} sigando
como alio a los dichos Labradores q^{ue} sin bien media
anegamas por lana cantidad y comunidad de syndicos
querernan por el q^{ue} arte se acuerden en razon de las
valcaulas q^{ue} bendran a ser muchas. Cuyo d^o Clreno
q^{ue} es especia al q^{ue} q^{ue} q^{ue} mucho mas abra con q^{ue}
se resutent a el q^{ue} ganado Ferduino q^{ue} no es Cldemendo
Consideracion a la raza q^{ue} el año q^{ue} no ay falta de maiz
solo la q^{ue} cantidad de me de trigo suelen contrar q^{ue} quince
son cada año q^{ue} sin las q^{ue} mill carreteras de Segundo
cientos q^{ue} por lo menos q^{ue} da q^{ue} se bende Acién Reales cada
mil cabezas q^{ue} q^{ue} demas de q^{ue} alcanza q^{ue} se vende a q^{ue} q^{ue}
onde semul q^{ue} gran dijima suma Ferduino se paga laterra
y si lo mas de a q^{ue} colmada de su fruto y a su doble de los q^{ue} anotara
quintas mil ducados cada año q^{ue} al d^o Gianfarle q^{ue} de Segundo
clmaiz y proporcional Clreno medio q^{ue} se q^{ue} q^{ue} referido
q^{ue} q^{ue}

Tendra costilla y acuare este dicho ganado en el que se resarcira
 para su uso. Porque como acá se sustenta con la bellota
 allá con el maíz que es de mas sustento que se ponen como uno
 de mero y este acrecentamiento sera por el coniguiente
 entido el trigo de que ha la gente la grasa summa
 que se le acrecienta a una ensurecida hacienda
 grandes causas en todo el dicho Reino de mandar que
 el ganado que pase al caudal en esta forma: El que
 se ocupa pagara el caudal al que lo bende para su uso
 y el que lo compra para su uso paga el caudal
 del que lo bende. Al que lo manda el que lo
 manda que lo vendea por menudo que se sale cada cañada
 bendito amado y lucero de los Reales Paga la caudal
 en todos aquellos Reinos nortes y surce separar y pagar
 para el abrigo de los nortes y surces los beneficios
 ministerios todo es con manteca y estaca para selea
 creciente a una mag. Un sin numero de haciendo
 un grandísimo provecho para el trigo.
 de su uso y para las floraz y puras. Villaz
 tiene. En todas las yndias

ademas y el masencial a causa de que en el consiste clamente
 de aquellos Reinos al bando alos y ríos naturales, de gran des
 cargas trabajos y fatigas que se les encuerpan por tener
 plantamientos que de ellos se hacen para el servicio
 dando los dichos Reinos excepto la ciudad de que daca
 que se suscito esparir que a gran presa se llevan
 muchian y los dichos Reinos benignos y diminui
 y son por el consiguiente todas las demás costas.
 ay dorrepartimientos de yndias cada semana el uno
 para el servicio personal de los soldados y el otro
 para las labores y sembrar de trigo y maíz.
 y otras legumbres que son muy necesarias para
 el sustento de aquellos Reinos y tales sacadas
 principal de la tierra de Perú en su parte
 y común pero el horno donde a todos estos ríos ar
 rimientos se acuden a tan sienta ni cierta cantidad
 quedel sangre. No conseguir el efecto principal y deseado
 resulta en daño y perjuicio de los yndios naturales
 que si claramente no se oyo ne conforme mas aujo.

meyrededbarando que en Conciencia Dene Vmagedad:
ponerle por que si no se pone se ira ad el q ay ando Laterra
y Los ad binios. Arriua refiudos no conseguian
el efecto que es significado por que en la expedicion.
Vuen horden de los dichos repartimientos se fundan
Todos los demas ad binios como en fundamento p'm
cual a causa de que el blanco y fin aquienan Ghamon
Marav mag. Sus reales Declaraciones y redimir a los yndios
de Grandes bajas y molishas estan desan con que
ab soluta mente Seguite Cluyantimiento que cada
seman a se haee para los ciudadanos. En todo aquel
reino y en el que se haee para los labradores se toma
un medio suave que dñe con que el de loja mayor bien
a los labradores. Artura a laterra y descanzado.
A los yndios Lo Primeo Conviene y fue
necesario a los prncipios de que los dichos Deinorbs.
en las ciudades que en ellos se fundieren
fueren repartimientos de yndios cada Semana
para el servicio de los Espanoles. Por que de otra ma-
nera no hera posible poder sustentar a causa de que
en cada laff tienen han a otro servicio que
dicho yndios los quales por que no sirven este
trabajo se mudauan cada Semana a q daban
que por la falta que de cellos ay pasa la rueda
y grandeza que somas horizontales es haee en muchos
meses en la adela de los Pueblos. De acuerdo a este
servicio y ansi hasta el dia de hoy esta entablado y
que para con y fundamento en que se fundo el ha-
uer este repartimiento se pone tener los espanoles
y ciudadanos otros servicios la qual cesa q falle
Luego o despues cesen y salgan en este repartimiento
Pruevase q questa causa y fundamento q se pone
solo a la ciudad de Mexico q mas de cuarenta
mil esclavos negros y no ay espacio q no tiene
queno q tenga dos u tres y ansi nos dice Fernandes
q repartimiento q de apurarse los yndios por
los grandes besacions q les hacen en esta forma

Sacan los de sus pueblos y como es continuo.
 Todo Claro esto atiende por que los mismos
 sean menester para atraer a la gente a sus casas
 Mas que con los vientos y aguas tienen necesidad
 de traer las todos los señores y a cada uno a desembarcar
 cada Semana y cosecha cultivando sus semilleras
 preparando sus pueblos a semillar y como clara la
 noche por no que cada Semana se les da bono
 reales los cuales no es posible sean suficientes.
 Para el sustento de sus personas y de los días que
 ocupan en ir y volver a Justicias que quando
 al valle que han de destinados de cada día que no
 solo sacan comido los jornales sino rinden el maestro
 de labor que queden sus tierras sacaron y mas claramente
 quitar a esto hacen y llegan tan cansados y cansa
 los que quieren en el diente para a cada uno a sus
 semilleras esto es daño de los que quieren arrendar
 lo que son ahorita en suelo esqueno y no grande
 el dano que por esto aparece es de un cuarto de
 muy grande el que pasa en la ciudad porque
 como el jornal se pierde el que se le da a los
 los hombres ricos y poderosos de tendencias
 deudas y deudas por hacer amores contra los ho-
 bras que en la ciudad tienen entretenidas
 casas hacer cerca abundar las de lena a carbón
 y otras cosas a fuerza de esfuerzo del que obviamente
 dando la taza y no cumpliendo la sombra
 quebraduras y comites de galeras y comunes
 piedra que esta causa de que se encargan
 de los suegros y esclavos. Mas que cuando
 estos hombres ricos y poderosos no tienen
 negridad de que agradan a estrenar piezas
 fardas. actos y quando no fardan a dias
 esclavos negros que como ellos andan a ganar
 jornal. para sus amos y señores que viven de
 tener y en pueblos donde jornal cada dia cada
 negro diez y doce reales y el negro esclavo
 lo podes cumplir con este pension y tributo

Sea Provechari d' tal manera d' los yndios que
dedicaydeno che los tienen en la garras y mientral.
Elos duermen estan en unos pilones q' no en el aosa
Toda lanoche moliendo maiz pa brakales una com
da que llaman cas cas y n'ele tyendur mendo se el
Indio que caueca al go setuan ran con un palo.
Y temuelen las costillas y el pobre yndio viendos otra
Juago tan grande y el tratoamiento le o're bien reforma
alterado oyendo despando suatillo y la comida que
trijo perdiendo el fornal que con tanto truago hauia
ganado y el negro se aprio cue ha hecho esto y bueve
El pobre a trae arrayera de la manaza que segun
fueredlo auia arreienda y en esto no se ponen remedio
Por que no ossa el yndio des benditad illo que
faise por tener mas ciencia el castigo en su persona
que el remedio. Por lo que q' que huece zanase
quedas todo en silencio por q' ~~que~~^{quitalim} clyndio
que la persona a cargo cargo estaua el rime
dian shoquees el juez de los Departimientos el
masynteresado y la causa es porque como el pue
despartimento clyndio quedo de la oficio tiene
de mas deca Provechar se demuestra cantidad.
yndios en hacie posiciones muy Grandes con
que al cau de d' ario salen de d' ecos y dices
ordenes Unos son bendidos y otros
queridan otros los reparan. Tafas Personal
quiencen o elejacion anti por amistad y otra
y n'res es como forse personas publicas de lo
que se cubra no se de resquejar clyndio mas
quieredos se les hacie mucha injusticia cosa
de que blandan se trajigan la lista cumplida
de los yndios q' andan Repartidos no es calzano
de stanq' q' nos respectu q' la diminucion grande
que ay dectos por las pestilencias y mortandades
que hanido y ansietas para q' orgs sue de barajna



Ausentes de sus tierras y como arriua dice Por que
plir los caques mandones y principales y nacum.
pliendola los que en suerent asturales en las carce
les y arvoras acitan y es por uedimir esta extencion
se cargoan sobre sus propios yndios haciendoles que lo
mas del año continuen este servicio = mas
que no para en esto labizacion que les hace porque
mandan el que de los que par tienen que sepan
la lista que ay de los yndios que an de entregar ser
uir cada semana la mitad mas de ellos andean
oficiales ans bordadores pintores herreros carpinteros
y otros plateros albanieros en talladores saltes capazos
y de los demas oficiales quedados ay mucha cantidad
en todo el reino. Los quales el dicho puest demas
de lo que poseyaparte se apriue ha de repararse
entre los personajes de la Ciudad y ~~de~~ principal
y los que de los horien en necesidad de ello. Los dan
por su mizeria a los oficiales españoles de su oficio
y poseyentes que de jornal les dan cada se
mana haciendoles manas. De noche y dia
les bale el traveso de los dichos yndios conforme
el oficio que tienen 400 Reales y 500 = y muchas
veces mas y el pobre yndio oficial por redimiresta
vezacion cuando llega acude a quien dandole
300 Reales cada semana para quelle exima
el repartimiento y lo mas horde envalar.
Personas a quienes les caue el servicio
Mas quedado Caso que a los dichos yndios se les
hiciere buen tratamiento y se le pagase el salario
conveniente dentro tanto el ocho dias y sa
cadas de sus pueblos. Contra su voluntad y atencion
por que ellos sean menester solo estaria causa
a consumir los quantiy mas que uno cerando
sin contar ynpulicias y vezaciones referidas.
faillstynfier la consequencia de su desventura
Podria serlo Replicar que con que se exprese un
medio suave traicionaria lista confirmare
el consumo de los yndios que no se quisiese de
repartimiento. Por que de quitar se nace y nombra
cosa y de tantu tiempo estaria bledida que
una falta de yndios en la cedula. Paramuehaciamas

quenellor n o se quede pasar = Respondo, lo uno.
que ay m u h o s negros es clauso q lea q diéran a ellor
y lo otro que es ynpusible el q se h medio suave q es ca
suficiente para q edimlos de tantas b e s a c i o n e s t r a v a s o s
y m o l e s t i a s = y en quanto adeci q u a b i g a f a t a d e y n d i o s
en la ciudad = respondo q u a y m u c h i s i m o s q u e d e l
b o l u n t a d y d e s u b e l l a p r a c i a seban al q u i l a r a n s i
para el u n t a r casas y otros ministerios para el au n c
n o de la ciud a d . a causa de q u e d e m a s . de darles el p o r
n a l y s a l a r i o d o b l a d o t e r a n d e c o m e r m u y a d o n r e n p
y se ha en como aperionar d e r r u e g o Bonisima
matamiento y quando n o e s t o f a l s a a c u d e n a
pedir sus peticias y comenos son de repartimiento
m u e l p u e b l o t r i e n t e l y n t e r o referido de ellos a c u d e
a amparallos haciendo les peticias = d e m a s d e t u e
mo s e b o l u n t a r i o e s t e s e r u c i o q u e e l l o s h a e n
salir de sus tierras a tiempos q u e en ellas d o s a n e c h o s
T o d o l o n c e s i a n o l a t a r u s u l t o n t o y q u a n d a r a
se n a n t e r d e h a e r l o b u l u n t a r e m p o Porq u e n o
p u e n q u i e n t e s s o r u e y u e n a n s u s p i n a l e s y n d o b n i
y n o s q u a l t a d o s p o r q u e d e m a s d e d a r e l o s t a n a b e n
g a f a d o s t e r d a n d e s o m e r Q a n t . C o n f o r m e s t e m i
d i l p u e b l o C o n u i n e s e q u i t e n e l o s r e p a r t i m e n t o s
y en la expedicion de la ho r d e n q u e s e a d e tener
el r e p a r t i m e n t o d e los yndios Para las labran
c a s d i s p u q u a n C o n u i n i e s e q u i t a r los pueyau y
c a r g o s d e l a s d i c h o s r e p a r t i m e n t o s q u e
q u i e d e m a s d e r e s u l t a r e n u e n d e los yndios
q u o s e d a d y a b u n d a n c i a C n l a c a r r a s e r e c u a z a n
C a l a c a s d e r e a l d e V i n a g . Los s a l a r i o s y lo q u e
d e l a s s a c a d e los yndios d a u a n a los jefes entrara
en la casa d e r e a l q u e s e Un b u e n p e d a s o

El Repartimiento de los yndios. Para las labrancas
y sementeras de tuyo y mas. y otras legumbres.
Es necesario e y importante y como es tenor q u e de
q u i t a r e n e n c h o s e l q u i r u n m e d i o y h o r d e s
y con que de l r e c u s e n . Tanto p u e c o s como a y
p u e c o s s a l a r i o entre l a s c a s a s P e c a d o s y e s c l a s a r .
P a s b e s a c i o n e s q u e d e a t e s los p u e c o s s u r e c e n

A losyndios Porel conseguiente a los mermos labrado
 res noteniendo suficiente aiso. Porel de lieuaren
 de la Correchia = Toprimero de go. clmenos qnconui
 niente que se sigue de tener estos dichos. Queee
 negahidotes. Lo uno q ue estor oficio son muy apres
 q idos y herendidos y solo quedan a los muy alleja
 dos delos bixxeyos ydeonos Personajes de aquella
 Tierra por Clynteru y Granseuras que los dichos
 officios tienen como son aprouechados de losyndios.
 Para labrar las arashas serosaciones grandes.
 Otros en elq uenciais que han de ser q uedas
 mandar en ultim q uadro de los propios yndios
 redundas y devdó Clrreus. En esta forma
 que como los tales yndios que andan despacados
 q uedan dichas granseuras en resolucion de los pueblos
 hacer salva las tabancas y sementeras para eyno
 q uales yntroducen ste ne. Partimiento y demas de
 los dichos labradores nos eleda cumplidamente
 la cantidad q uantidad q uantia q ue tienen estes lo
 Unapores q uocula de los dichos yndios q uales
 que les comoran fueren: Dordazlos en mas cantidad.
 a otros labradores ricos nos solo para sus semenes q uales
 q uedo para hacer corrales q uales arcos q uales q uedan hacer con
 bon q uadras q uando y q uando hablando en buen romance
 compran losyndios atques y doblan. Clna q uo a los q uales
 yndios haciendo banchazar. dedia y denochi. Q ues al ag
 dor de la mañana los tienen ya en pie y son mas de los ochos.
 Delanoche q ueno an alcado las manos y la ropa y endes
 calzando al p enella los cosean y opalcan q ues campas
 non grande Considerarlo q uo si como todos van ala
 parte non en el pueblos del yndio q uien y se q uejar
 Por q uedeh acido lo q uiene mayor danos y asies tan
 q uan q uedados q uiclamen la naturaleza sedes q uales
 Por lo qual somos los que mueren al dable de los que
 nacen para q uiejen estos y ncomunines y losyndios
 andan muy orgados y labradores la tierra muy gruesa
 abundantemente de comida. Comiene y es necesario q ue
 abso luta mente seguir q uales pueblos q uieren
 cuyo oficio q uide en los propios corredores y alcalde
 mayordomos de las provincias q uienes q uo eresta obli
 gacion de q uedaryndios para las labores q uedes en
 La forma q ue cada alcalde q uo o corredor

que fuere sea comparia por sus ~~varios~~ que quedadas man
condos Labradores y conforme las cauallierias y tierras
que l'Labrador tiene en Venecia andalaz se le den los syn
dicos doblados. demandaria quisivno hauia menor
que syndicos se le den veinty y asda suerte sedoble parada
aunque neguen. aq[ue]n que no y obligando cada
Labrador que los demas adesembriai mediacione
demais y menos no puida y mas tu lo quanto quisiere
de que el corregidor o alcalde mayor i reparta los syndicos
que es pieza de Repartimiento en sus zonib[ia] el.

y nportante. Por quedan asdes curatos salarios que
dan v. mag. a los jueces repartidores se les fizuelo
modidad a los syndicos y no de quen a causa de que
desde sus pueblos seyran a las labrancas. Comarcas
seles casara ely r al auindad dem e xico ader

que quedan de quemas de la modidad se les pague
el hoyr. atuazar otros labores mas distantes de
sus pueblos con que aorran tiempo y gasto y del qual
el corregidor sea company. Condos Labradores en
cessarismo por que como Personas que quieren de labores
quierian al corregidor el numero de syndicos que queda

Labrador amenescer. Conforme las tierras que vienda

el corregidor. La reparticion no ande ser continuos sin
que sea a semana semudon. y nosean por que ely r

El que si no aquello que se cupiere la suerte
Por rueda hauendo sumo una lista de todos
ellos por que con el rueda ely r con uiiente. Los no
de quie se haua de los syndicos ely r en las cosas ab?

que carnia. Tengo refendar q[uo]d no que en las benditas

los Labradores ricos dan de lo mas numero del

quemada menor. hauan menester para que se

menester y abnque el corregidor quiera con la

mano q[uo]d en la puebla de los syndicos no podra

tan. Comiendo solo. Por que los acompanyados

eyran Alaman y este nobastare. Los otros la

bradores prendos segun el arbitrio que para que

les den. Los syndicos que han menester no tienen necesidad

de oponerse al corregidor seyran a que exarai

grues y grande. El remedio sera muy fastidioso

El que sera dificil pero y gpusible auendepuis

Al Repartimiento por Lamanu que en ellos tienen
estas su aduicio clدار lo los yndios que no quieren
que nadie osanadir su gusto le quieren conque se aquen lo
que deven medir mayormente que los que se estan tan
devenidos que quando el pobre labrador se bayaa
que se no le dan paga antes comen a eynor tempo
mas acertado buscar un que se perscuta de este modo
del que y quando no puede a punto en las labores y sementerio
los conformi la gente requieren q en el los vestimentos son
caos y la encina es ta encina q daya de fraca y el pobre
variente y prima

y de que abor la bravura se les den oblios yndios para su e
labrancas estan con su mientre y necesaria q no quede chaeerlo segun
des canso q alor yndios arturo entro el riego y aciecenra
mientre entas alcunias en esta forma los labradores solo
estos siempre tienen necesidad de los yndios del riego
q imento q quedone des hizos cosechas porque para el
barbecho y dispersion del agua q el sin boda se baten.

q no queden q delor yndios q qianes quieren a pescho
dos galinas mas q ual q qillar Por q delor yndios de q
partimiento q ollamay orparre no taud ha q shuiay
qungu q: l oapa ha de q yansi en ecerio q son de
qellos q epar q imento cesen hasta los tiempos del riego

yerbo y arbol q de las semientes y q uelos tiempos
se entablaron q an solo ello dos tiempos q uel son los
aqui q es q uel q uemasce q uida q tiene el labrador de q entre q uo q se
pix de sumo q uarter al tiempo del dreyero por la q uida de q uera
muza cantidad q uenae en q uel riego y maiz se q uiden sies: q uiente
de q uido cada ras y do el consiguiente alimento de q uella q ue
an q uaduende q uonotene q yndios las q ueras grande q uide q uita cejay
q uer ueda q uia y dana todo el riego q uia q por
el barazos se valen q uenir en el labrador q uida grande

q uel obodo q ues q uecorren an q uader y uera am
en la cosecha q uando les dobla dor y n de q uedo q uendido
los yndios q uel el de capro q uere q uia q uonoches
meses cada q uia las beneficencia mayores y q uis
mas como didad q uer uigo no an q uenester mal
de q uinciedia: q uant el de q uerbo y q uerq uia q uer a
q uocosecha perono q uel tanto esto tengano reparacion
de yndios q ues meses para uno y dos meses para q uedo
que en esto q uedan muy grande ayuda a los labrad
res q uia q uer uido q uer q uedan q uel q uedan el q uan
tendran ochomes debacante q uia q ueno el q uan
q uan trazadas y acudiran a sus propias salvo

Y Sementeras y asistiran en sus pueblos quedeno hacerlo.
Estan en la terminacion que V. Mag. rae y conaquesto.
seguirara. otro nro suviniente que como estan diligencias
de a dirigir estoz reparamientos era Continuar Entwado
Elano y Por la falta quedeyndios ay y Para cumplir
sus oaciques q principales Con la tasa y minuta del suyo.
deynulos. que cada Semana estauano obligados a dar
que se dechardan no cambiar otros yndios de zemenda
estaualla por siyos algunos Semana Passando.
Estauano y despues de haver le passado Bolueras sus
pueblos. como trae a cargo. nscido y a uno haver
que lo vten. los pries en ellos quando les haen Boluer
otras y anitudo estuciaza y abalugardemandantes
que que tienen tanto tiempo dedes consta q uen lomenos.
demas de lo que antez. solian sembrar. Siembra cada año
dio un e lento mas demais. con que consto a bva abun
danza del episo do Clreno.

✓ Marquell labradorio obtanz a la gran comodidad
que se hace dandoles los yndios doblados para los tem
pos mas menesterosos o en dyan q alegar se le hace
ncomodidad. no dando los yndios para los ochos meses
que restan del año. acausa de que como dijeron rep
timenti de yndios se entablieron para abrancas de
de las tierras y sus sementeras q fuer de los quatromeses
que dieron no sacude a ellaz sino que el labrador
o rega a los yndios q hacie coriales casas corrallena
q ha cercar bony q guardar ganado y otras granjerias
que son esto. q dieran los yndios y andan tan mal
q q que pue est traigo q ue te exercise no por el
vicio mun q publicos esto para granjeria e aparte
laserien q ue abrobaranmente. Seguite que de locos
hau de las de encultar. Ordene octavo Clreno.
y menor cauodes pre dunda en mas al cuad y descanso
de los yndios.

4º arbitrio y no clademnos consideracion. Por que en la dyan
se le consiente excusara la caja Real. de V. Mag. mire
ducentos mill ducados que cada año tiene de rentas
a la eredad de me yccu la plata q usava a dyan das las
minas y la que resuella de alcavadas tributos y penas
decimara Entwado Clredo Clreno y en la cuarta a los
de la leva cris. Dava en barcas la en las flotas y galeras

Ssuar juntamente los bastimentos de Pan y otras cosas aline
 cesarias a reparar as flotas y galeones como: Parafos prindios
 de San Juan de Ulua y de la Bahia y traer el que quede en la
 ciudad demas y de alli Puerto Alvaro nos hara el beneficio
 de llevar en suar los soldados y galeotes a la bahia Guib y de alli
 puto para la China y los barcos menores y cosas necesarias para
 el sustento de los soldados y buen auxilio de las mas que
 cada anno salen constadichas en suar y con los que llevan que
 van a la China acostado V. Magd y tambien en acarrear
 el maiz que se tribun dan a V. Magd. hay en dolo ala
 ciudad de me Rico Cesar a el gusto de mas de diecienos y en
 quien tam uducados que cada anno a de gastos de lo
 que se fredo y cesara no doce. con que V. Magd manda
 en rabilen en aquell dicho Rincón de la mar Espana
 docir requiar que cada qual sea de cien ^{reales} y senza
 vino espanol y dios reyos para que anden bien en suadas.
 En suana guerra en este 1700: ^{acemiado} se querian
 de costo para comprarlas arracoon cada uno de aquarenta
 ducados. Contados sus apurados necesarios que podra dar.
 Dicen en amontar quarentayochenta uducados. Cient
 veinticinco negros. Y diez para cada requie que hay en dolo desde
 los uios. De auoberde. teniendo de costo. hasta oponello en me
 Rico Cadanejo alrededor que reportados montando de
 un uducado. y doce mayordomos. Espanoles que cada qual
 andey tenga a cuidado consumir que cada uno ^{reales} cada
 uno consalario. de anientos ducados. Cada anno que por
 todo montan treymil seyscientos ducados. el restante
 al negro todo el año dando a cada uno de razones
 cada dia para come. Real y que alcaudelano
 monta frugacion y que enientos dueados y dos beis.
 Tidos desay al condor. y amas de canama que aradeos
 no cadanejo. alcaudelano diez ducados que portados
 aqui el cuba sumo. Montara en ¹⁷⁰⁰ quarentay quatro dueados y ha
 mas de ciento y veinte y
 gena mil pez cada uno en las flotas avn que en las domus parais
 no de gasto raumos ser al costamue homenor y lames ma preuenicion
 a por esta parte mas se adiere en el Cuyuiai Cirajal y cana
 le uident amil

48 000	
1 200	
3 600	
45 000	
24 4	
<hr/>	
695 04	

viendo preuencion de leuantes de aea el raijal y cana
 mas en las flotas avn que en las domus parais
 de el que en este para las mulas se podra vender de
 que resultare para el costo principal de
 maneras. Bendran alcaudelado de baldo las mulas
 las quales tendran de costo todos los annos para el
 sustento que les a de dar demas arra y medio

B. El minicada dira a cada mula que alfin del mes bendra
a per una fanya q q uatiua y respeto. de que los paltos son
muy buenos y quero andar caminar todo lo das de la vila.
y q las feras y el de tener se si a haer cargas hasta a cada
da mula una fanya ademas cada mes como tanie
Por que este mes sustento quemar fuerca que es ala
calleida y andare con el uno cada mula comiendo de
fome q os demais q ue portadas seran menor tener catre
mill fanyas q uales dando se del mas q uedetribuit
dan a V. Mag. q eran muy poco calao esto que hieren
En particular q mayormente requieren para evario q ope
ne no se pon q ue el mas en los pueblos. Por donde se le han
dinais ande paminar las tierras q ue gassan
siempre por los pueblos de V. Mag. Ensayas q una
vez a de y casas q han el maiz del V. Mag. q idelli
se dar a para este feero en donde se han q uien
al querer la tierra q uias q ue en q uales estan se pone q uise
lugares q uian comunida d. Para este respecto
de q ueron casarones grandes de maneras q uen
mejorido en q uenta el q uantid de q uales q uieren
q uitarle con el arbitrio q uedo y de q ues este q uedan
cado b lado q bendicendolo alla de lo procedido
destabendose a sacara. Los de principios de q uales q uieren
ceri q uales especia lmen de q uales q uieren
q uieren. mas desci V. Mag. q uales
un smuelo. nitan poco en q uenta el mas
causa de distributio. q uel dan a V. Mag. de suerte
que solo el q uito q uientabla estando q uales q uieren
de q uinto y tanta q uanto el primer año. Biene amontar
sientaynuey mil y q uinientos y q uarenta y duead
q uales pese de los diez y q uinientos miles
ca los q uies q uitan cada año y mucho mas.
Se viene a q uitar el primer año ciento y q uinientos
mil ducados q uel segundo año q uales pese de
gastos q uieren q uitan las dos y mas q uales
son o no arbitrio q uel luego donde se aorrara
vilo y aun en alguna mancha acrecentara
mas la renta de V. Mag. q ue q uieren q uieren
al arbitrio q ue pese las mesmas q uales
ella. Porsi q uales pese del gasto q ue haen costea
van andando q uales pese q uadrilla q uieren q uando

© Biblioteca Nacional de España

El Reino y con horden que al tiempo de las flotas galones
 Y despachos de las chinas estén en las flotas que de Barlo
 se siguiran o rable bien Aldespachos de las dichas flotas
 que el detenerse mas tiempo del querer a menester se eden muchas
 veces elegirán muy has naos e perles muchas horas.
 Perder los pobres pueblos que ha eindary para otras obras que quieren
 miten. Ide que el Reino a este andamiento como ca
 sangre osana y díneros que nuan lo que eallan
 sus padres y parentes. Para no eedades y tener por
 nolle para la plata a los pueblos Contiempo. Avera V.
 Magestad le consta que en todos los hechos necesario ser
 valle la barriua e referido. Para que vengan
 por vestimentas necesarias. Para los efectos que eare
 n arrester y consta e tratado Prevenido singulalr
 flotar se de sengan. Por todo lo dicho y mas que celle
 suaran al tiempo lo uno no depusir y lo otro que en ocean
 fuerza de la Guia que por setan grandes no es rifi-
 ciente. Cuidado. Responen. Para no morir e
 quedarse en villa. Gran paya e los de los basta-
 mentos que se ean e dejan e sengan y no se eponen
 Marque quando los regnos Bay an alas minas de
 la plata de Unaua haran dos mandados llevando
 sersa para el beneficio de los metales y los rumentos
 para el sustento de la persona que enella ean
 ten ayos y sereran de mucha consideracion
 aritos. Como otros que el descuro de los eproceden
 en de los rumentos: que eieren los regnos que ay.
 Muchos en que se podran entregar y en llevar
 Januen los: a eogos que ean eanables
 Et todo esto eontra eiga na n Branc

Ad eirio en horden que eie en adelante el año
 que euciere eponer y entablar las dichas eocas e regnos
 con advertencia a quel que euciere servicio Entiendo
 Unarequa en muy poco tempo ean eologo eone
 que ees de mucha aganancia y eoniondo la perpetua
 mente en un eis beneficiadas y con buenas micas.
 que quando no ean mas eestos eentralmente eus ean el año
 de los diecienros y cinquenta mil diecados que eedos los
 años segastan e las cosas que eengo responder.
 En el quarto arbitrio se eadegian de consideracion
 mayormente q eiae x de este quinto arbitrio
 de mas de en pzas elegas del orden que eedas
 se eacerca a mucha eanadas de plata a la casa Real

De Vuesa magestad: y sra a Bon ges ta
V. Magist. ntreentos. Reino de la meua Espana
muchtas tierras baldias y permas abundatissima l.
separas y templos bonisimos donde las que fueren mas
apropiado se podran estableceras y dan bras una
veria d'iguanas y otas de culebras. La estancia de cera
de iguanas y portantissima y nevada en esta forma
que entablandola con muy quinientos reales arrecon
cada una de cincuenta y cuatro reales. que son los
mion ranquano mili y quinientos reales de a ocho
y con ellos cinquenta burros para padres que vienen
y some por qüe vienen en rios el uno costara
cada uno acinquesa reales de a ochos que reportados
viene amontar dos mil y quinientos reales de a ochos
un mayordomo consalario de trecientos reales de a ochos
doce criados baqueros para que asistan de continuo en la
estancia para echar el yeso de la cava y para recoger
y hacer sirotes cada astillero dentro el paraje para tener
el multiplicio que ay de mula larga y que el resto
del año se ocupan de bordinarlos en donde las mulas
las y machos y ponos siendo de hechas de ocho y un
moselada de salarios mas de cuatro reales de a ochos
cadame y de omer y impuesto a cada uno sin mas
que quedan en sus propios y que van
a sacar y a sacar bien en qualquier fin del año.
Todo depoca consideracion = lo que se le da por qüe
es allas usso y costumbre de maner que es el salario
que se le da. En dínero viene amontar cada año:
Arrason de quatro pesos cada mes quarenta y ocho
reales de a ochos = en lo que se le da en sueldo de pesos
solos se le da a cada uno cada semana doce pesos
mas de mas q. la carne propia el panza y adaja
que se da en ella algunas bocas y el hacer los co
rales y otros y casas de vivienda para el mayordomo
que viven en la que no llegara a mili y
quinientos ducados. Por qüe la piedra y madera
se traen a mano q. en qualquier parte que quieran
edificar de maner que en la villa de la hacienda
tirene de los q. segun la que se dedica en la villa
ducados de piso q. piso el primer año y luego
al segundo cada uno piso y q. se dedica

Los gatos y costos que se diera Bivendo. Alynsento
 feracien Cldekir Los puerelhos y utilidades
 Preserquen y serensta el bancia souade gatos
 Por que del gato de ellas se hiran cada tree.
 Y quatro anos Reciendendo las reguas entre
 Tanto de ellas armul los que no se fueren
 muy fuertes para el ministerio. matadas ovejas
 finalmente las que no pudieren servir y van
 estas param nustros dehenos Trauapaymu
 cho que las compren y las que entran en lugar
 de ellas yran. Domadas por que iste mundo le
 tienen los baqueiros. y cuando de todas las
 tanca que es de ordinario en ellas y seran
 menester tanta para este efecto. acarria de que
 para mas facil Un animal bien tratada como lo seran las de las
 das conyugadas una Regua de lo menos si riqueza y de syres
 bancia que ahoi cada una y las demas sindomai y Berrea
 ultara comodamente sevenderan a treinta ducados cada una que
 na de 1500 libras el Clericio comun y un mueble mas mas vbre
 otra infalga. Muchas mas se vendieran y las que estan
 mostradas en verde jamno podran con ayuda de
 sociados resfudos. domarlas y ponerlas.
 Vienques istas se venderan cada una a cincuenta
 ducados mas y para q los clericos reparen ay mu
 lach que batan a sus sientos y no se hagan en tvs.
 Se venderan de ochos pero abrillan en dome de pagre
 de la que podia hacer de los ponos que en la
 fama y arras que quanto dotadas las que
 nos campauideras por lo menos de las 1500 libras
 Darijan Mas de cinco que pasados dos años
 medro sevenderan cada diez cada treinta ducados
 que valaguesta portada imon zarana alemano.
 Delano mas de treintamill ducados por cada
 panema. Por que sera mayor clavamiento
 de las reguas y al respeto Cldeiras May y finas
 prinses sinanidir Nuevo y esto tam que esta
 van perpetuamente entreas y andaran amadas
 dentro. Non necesario pinsar armadas de la
 casa Real de V. Mag. y sobraran mucha
 cuando lo despus y cada año en su festa
 abrirlas las reguas y las pongan a mal.
 De que quedara en pie cada latramas balar

Generalizar la otra etanac de ouegas no es de menos con side
que en pocos de ayer le sol se ha puesto a suficiente altura para
que las negras y otras dey quais en esta forma que entablanda
con su mill o bezas que aran cada una de costa de Rea
per montar a por vodai cinco mil y quattrocientos y tres en quenta
ducados y mill carros para padres costaran mil Rea
los de ochos un mayor domo sepanot y seis padres que
los undie ser de los syndios naturales de aquella reino
que los salarios de los que hieren son de muy poca
un pavo otra consideracion por que no esten en su pozo que
estancia sobre el tiempo de la yapa y que sea av dia que han sacado
los ducados mil ducas mas numero de pesos conforme a la dada
obligacion que el dia de la presencia y las utilidades que de aqui esta
lara se cumplen estancia segun son las siguientes

o Por que todo el multiplicar se bendra quando
de las seis mil o bezas no multipliquen todas alome
nos las que en la so haran y para endorresca
ano y que la fueren bien segundara para el mal
no hinc de las quejas y aumento de la hacieza los car
meros teniendo un año segundara como segundia
siempre Amazon cada Carriba dedicas y sus deales
que tiene qd: por lo menos cada uno lo procedido de lo montaramas de
sumo dipo seis mil ducados en la cedula qd hinc de las ovejas viejas
que muchcas y largas y en razon de que no multiplicar la qual se
daraya en el sueldo de los negros que sanduieren
edad las negras a los que resiten en la estancia de
equas y otra feuda con que cosa se le quitara el de
despense de alymo cada dia cada uno para comer y el
sebo y quesos qd que hieren se acordaron en su buendia
con que apurara aquello de las negras y de la tanaq.
pero que si las podran hacer los rayados para estos
los negros: al qd los aparezcan en cercanos para las mulas y
refer los spanos para la gente qd anduvieren la tana
la de la que hieren y el trinchay y los demas que se obrare
se dara a los obreros aquella de los rayados y para
los que hieren y fueren mene ter para lo
de los qd andando el tiempo bendra a su un muy grande
sahacunda qd no se qd mucha cantidad de haron
da a la casa de la Real de Vuesa may
lo que reporta para esto

300000 quanch de Las Lecheras y alarros no se corren mas de cincuenta
1000000 mil ducados cada año —
de los mas de 600000 que no muy se reparten mas de cien mil ducados cada año

de los que quedan cien y sin que la mil
de las Lecheras y vestimentas uen a ser una mil

Por todo bien amontar quatuorcientos y treynta
mil ducados cada año con lo que era mas cada año
con setenta mil ducados. El primer año que se entablan
las obras das fueron a quinientos mil del que quedan
dare deudas y gastos

300000
1000000
1000000
1000000
—————
4300000



Don Felipe ^{2^a} Presidente y lo del nuestro consejo del as-
 yndicato y al oso nuestro biso reveres. Presidente y goyorree
 del asyndicato y la enienda y la analleria real de
 las nustas y nicias y las y tierra firme del mar-
 ociano tanios gobernadorre alcalde mayorre corregidore
 e otra nra justicia dellas y aquales quez-
 otras personas a quien lo contenido en esta
 nra carta toca salvo y gracia se vade quenos
 somos mandado hazer de lara ayn ~~re~~ copila-
 cion del as Leyes y pro visiones quez iesta agora
 sean prouerto para el buengobierno del as yndicatos
 a fin que de todos quedan ser satisfechos y entendidos
 quanto a lo que convienen guardarse y prouervendo
 de nubolaz que faltan e de lara ando y concertando
 las dudosas Erratas para lo qual Sean
 juntando y sus tribunales los titulos y ma-
 terias comunas todas la que ay prouertas hasta
 agora y a lo que queremos que a molde de las
 Leyes se fueron viendo e resolvendo
 Los del nuestro consejo del as yndicatos se bajaran
 publicando para que se seyan ejecutadas
 por todos y bendy visto y platicado e
 nella la Ley ordenadas para el asyndico en el
 Libro segundo del as arreos de lacion y n-
 titulado del agovernaon y estadio temporal
 yitulo del consejo a vos e cordado mandar las
 publicar para que des deluego y entre tanto
 que la rreyal ayn se resigne la canaste y
 auer suarden en el asyndico segun y modo
 forma en que cyuso se contiene

Primero

Primeramente considerando los grandes beneficios y mez-
cios que la venida soberana a estos reinos ha
de sacar a su reino con el incremento
y ampliación de los reyes nos y monarcas del ac-
uerdo y asunción y entendimiento bien la obligación
y cargo que con ellos se pone a procurarlos de
nuestra parte de suerte que se labore en
poner medios convenientes para que tangas en
reyes y monarcas y gobernados y gobernadas
omo con viene y porque en las cosas del servicio
de dios nuestro señor vien sed que se estan
se prouea con mayor acuerdo deliberación e
consejo. Establecemos y ordenamos que se mire
en nuestra corte y residan a cerca de nos
en el nuestro consejo de la persona presidente
y los consejeros Letrados que a ocurría
y necesidad de los negados se mandaren que
por agora sean goyo y un fiscal que todos
sean personas de probadas en costumbres
y honesta y temerosos de dios y
sus hijos en letras e protocolos un secretario
que responda y dos Escrivanos de camara e
sertos e diligentes. En suyo fiscal e de la fi-
delidad que se requiere el uno que entienda
y se oiga en las cosas de gobernanza otros
y entre quienes asientan de su traza solo le trae
un abogado y mas no mas de dos breves
insolitatos fiscal y los otros tres
escrivanos doce cada uno de veinte y
quince y noventa y seis de camara
y registrador y un sanciller y un desiribl

Y un cosmografo coronista los quales todos sean
 de cada nación e su facienda que serre quiere y
 nro deseo d'omnipotentes asie o frases sagradas
 y juramento segun que se acuerde. Lo de cuantos azer
 de que bien y felmente lo sacaran e guardaran.
 La corona nra de del angel o del servio del

Por quellos del nuestro consejo delas yndias conmae
 poder y autoridad nos sirvan y ayden a cumplir
 con la obligacion que tenemos al bien de tangundor
 Reynos y omios nos es nuestro camio y queremos
 que el nro consejo tenga la jure diccion suprema
 de las las Nuevras y nra occidental. Las
 sea abiertas y por deo abiertas e de los negocios e
 que dellas resultaren e dependieren y para
 la buena gobernacion dellas la sujecion
 de vuestra auxilio e denar y fazer en
 consulta Nuestra. La ley e rematicios e
 denancias e promesas e generales e
 particularlos que por d'empo d'ariel
 bien de q'ueear res publica con Diferen
 razon e modo ver y examinar para
 que nos las aviamos y mandemos
 guardar qualequier otra denancia consti
 tucion e otros estatutos que fizieren
 los reylos capitulos y caudados y conven
 tos dellas reylos y los nuestros. Y en
 venadas consejos. Estas comunidas de
 delas yndias en las quales como d'sos
 y entodos los demas reynos y señorios

En las cosas y negocios del Perdiente el
yndia el suyo necto consejo sea o bedee a do.
Facatado x dia moloson. Los nectos con
se joo y quesue promusiones / mandamendo
sean entodo y dorado ampliada e que se de
entoda parte e doctores qualesquier
sonas a quien fueren regidos

Por que ninguna cosa puede ser entendida
ni tratada como deve ser subjetivo fuere primo
caso de las personas que della quiere de
conocer e determinar. Ordenamos y mandamos
que los del necto consejo de la yndia en
particular y studio y cuidado procuran tener
sega siempre de ciudan la veriguacion amplia
y acerta de todas las cosas del Estado de
la yndia. Si de la tierra como de las
naturales y morales veractuas y temporales
e las estaciones y seglaras y asadas e are
ontes y que por tiempo seran sobre que se de
caser gobernacion, o de division deley segun
los tiempos laboren y forma del titulo de las
nuevas gaziendas e de las autoriz continuamente
comunica diligencia y curado

Por que tanto y tan grande tierra y las
yndias se pusan con mas laudas e
sietenas de veras entender de los que tuvieren
cargo de gobernar las manzanas alio del nro con
sejo de yndia quedan por tengan curado el
diner y partiz todo el Estado de yndia que

ración suya, abierta. Y que por treinta se decaubriere para
 el temporal. En la treinta proximación de auerano
 en el año de 1570 y 1571 llevase real ecuad. y proximación de su fraile
 obispo de la gaudiencia real. Del antamientos gone-
 rado de la gaudiencia al caudice mayoree corregimientos al caudice
 delas yndias ordinarias y de germandas concejos de ceopan. Lee
 mas estro. E de yndias y para lo ecuad. en la gaudiencia
 de su obispo su fr. agustino abbasie dirigízcas
 de los parrchias y de las mericias proximaciones delas. De
 religiones teniendo siempre intento
 que la gaudiencia para lo temporal se vaya confor-
 mando e correspondiendo quanto sea su fuerza
 e exhortando los obispos y proximaciones
 de las religiones con locacion trato de las
 yndias. Los obispos con la gaudiencia
 y al caudice mayoree y los arzobispos
 de las yndias y ecuad. del mar oceano
 ninguna cosa deseamos mas que la publicación
 ampliación de la ley y Evangelica y la convic-
 ción de los yndios a su fe Santa. La católica
 que por esto como alzimával y entero
 queremos entrecaemos nuestros ensamendos
 e ciudadotramados y quanto podremos en
 cargarlos del nro consejo de las yndias
 queremos nacer todo oto correr y todo de avante

Alhaimientu y de Enteresi Nro tengan dorazim
á qual cuidado haedosae della conversione
d'otuna y sobre dho sedce Veleno o auer conto d'as
sue fueras y entendimiento Emprouer ministros
su ficiente para ella xoniendo todos loz otros
medios necessarios y convenientes paraquelos
sean
Dios y naturales de aquella parte sean
bien y conserven en el conociimiento de
dios nro simos agoniza tal banca jesusanto
Nombre demandara que ambiendon no conecta
parte quanto nos obliga taquanto deseas
nos sa tis fazer los del dho consejo de cogen
ambitos sue conciencia y recorcello oecargamo nos
nuestro
dimicmo dho lo mungo que queriamos labores
y gazer bien alcundios y naturales de lae
nietras yndias sentimos mas o qual quier
dano. o mal que se leysa y dello nos serumos.
por lo qual Encargamos emmisiones de los
del consejo de lae yndias que an xartula
a sion y cuidado xro auen siendey provean
lo que convenga para la conservacion y
buen tratamiento de los yndios de maneza
que ni ensue xersonae rigazcias nos le e
saga mal tratamiento y dano alguno ante
ntodo sean tratasos my rados y fiboreados
si q son se res como vasallo. nietras castigando con rigo
loguelo contrario sieren para que
los dhos yndios entienda lams q ue les seamos.

Baz ei reconozcan quel d' ser los y uctos nro
 omor de lasso de nuctos d' rote aon y andaz
 sido y orbiensujo y para sacarlos de
 la tirania y ser bi sumbre en que andsuamente

Liman

Por que amo d' ey e omos quesomos de
 lae y unao nos tenemos y omm Encargado de
 mantener y conservar entoda y qual oad
 quetria d' ueces reinos y estados mandamos
 d' los del nucto consejo de lae y nia que
 congrance vigilanaa y cuado buo que se iengoz
 para ministros de zue trai tales y personas
 e octanta vius e aenaa y e xprenaa quale
 con vengan de seruid de d' nucto omis
 d' nucto encargandole quela Administren
 qual mente e comoden y lastigan o conrigos
 d' los que asi no loz fueren -

Depoco fui e zronego sexia al continuo cur
 dado que tenemos E mandamos ponez e n
 d' roneg cosas d' cordadas y conviniente
 para el buengo uieno selae y nia si en la
 e xeaion y cumplimiento d'ella e biege
 remision o negligencia y oloqual los d' nro
 consejo de lae y nia d' roneg se en
 tamer y entensez como se fia e de
 cutalo d' roneg y ordenado oornos castigan
 do con rigos e demas traazon de zue trai
 las personas q' eximilias o negligencias
 d' arren de lmos y executaz

V Atenenciamos a los del nuestro consejo
el la yndia que los miércoles decadas en mui-
malamente el la Mae vez se quieren
dizquierda y se oíen yndensar y sanz
En que cosa no oímos ser servido y nra
Santidad y provisoria En la yndia se
nuyendo detales menores y personae nazar
ministros y frailes de la yndia sea
presentada enella aya El buen recuerdo
guarda que conviene -

Porque los del consejo del la yndia esten mal
de oír para entender y proveer El la
cosa de gobernación a que tanto se den atenciones
Mandamos y lee Encargamos que quanto fuere
posible se abstengan de Oírse y negocios
Dar hualares y echar uña Entre partes
que para esto no tenemos proveida
y usanza y manáceas tráiles en
la yndia y partes del la yndia
donde son menester -

P alomus que y morta y que se guarde el
secreto y leaya en la cosa y negoios que
se tratarán En el cargo de yndia el la
y gente y los del consejo convarhiar
ayrados y vigilando y robar y proveer
siempre como de todo que se vayan a usar
y latir. En el consejo e celo que en el
se proveyere con secreto y que se Guarde enteramente
por los ministros y frailes del castigando con
rigor el que lo revelare y dando nos a nesso

Delos que del dho Nuestro consejo no leguaz
daren comprobacion - para que nos lo rehagamos
y de que modo como sea nro Tercio -

Con mucho acero Exhuberacion deuense
que la Ley establecimientos delos reyes
que menos necessidad sea auez delas mu-
chos rebocar Por que manzamos que quanlos
del nuestro consejo delas yndias. Quieren de
que y ordenar la Ley e promisiones generales
para el buengobierno dellas se estando en
muy ynfornados y certificados ello antec
de conocido En las materias sobre que quieren
desicion y precedendo Tamayot no traia
en forma en que se iueda delas cosas
y negadas e delas partes paradas se dio
leyen. conyntoformacion parecer delas
que aguerraren Cuiden delliadas al
gencaluz si e nbadilago de conyntoform
nro Obregon Algun non Vincente -

Por que delas cartas de personal de
llegada qm. de xartas hizales qm. de yndias
y ecotras partes qm. de dian resulta
que Tamayo parte de las aguerracion a
que se dice muy o tendez qdlo que yn
sorta mando que luego qdse responda la
qmer carta o dec pax o qm. qm. qm. ynburen
se llevuen al consejo y venet seleantos de ange
luta mente sin que el consejo se eelenga mentre se
seleyeren Varones qdse terminaz cosa.

Alegria ocho que en el lae se Escriuere Alre
de los diximantes lo que varia aere conviene
pronunciar y refiriendo sienre el abrillae
de lae a todo o tro qual es quier ne
gocio a unquem a grance e y nportante sean
gasta a vestido y dano lo que en lae se
suciere y orgued causa de no se lez y luego
no se de yee de dauer de legum negocio y nro
tante en que venga pronuncian brenadas y
siendo ley dae los nuestros sruanos de camara
y aquen en relacion las que hanca dellae como
se pone mandado y de Xando Enladrada
del consejo que quevarie aeron que queden
en nella llenen lae demas que se oyen
y nques sobre Tamesa del consejo que de jamas
carta meoua fura secreta y en los numeros
de los consejos que se signieren se ylatique y bavarre
yndiendo y diximamente lo que se lae
de cartas Resultare que ordenez yoz
la orden y forma que las de mas cosas de
gvernaon se tienen de tratar Leyendo como n
esta feotam nacio esto reino darría Para que legum
se ac y nrae en que no bavarre questa de rora la cas
tag. A que bavarre Ponse de eas que ultimamente
ubieren venido a que se ac Partes por que se ocontiz
monos de ser bavremos

V Porquesiendo de una corona lo reino de castilla a
de eas y nrae la cevec emanada de gverno de los dhoz
y de los otros de becer loma o semeyante y con forme
que ser yueda lo de senio consejo en lae cevec estableci
que para que los estados ordenaren que auen de rediaz
ea forma y manera de gverno de los dhoz aee este dia
en conq son regidos gvernaos lo que y nos de cada de
gveeon en quanto ubiere lugar y se su fuere doread

Versoas yai ferencias de eas. y nadas tressas euaiones

Por quanto lac cosaos y neguaos de eas y nadas nengmaderizan
feremoc. Por mayor que la de eternu mu. Yo Encargamos
nec. de enroconsejo. de eas. y alos otros. oficiales de baza
audencia. gobernadores. Potes. Personas. a cuyo cargo
deas eys. Baza. y deo. Tadat varaeasori. Sac. y nadas expa
nos. dandos nos. amiso de o que con Benga. Se erse que con
granci exusa de Presleca reueua y determine laccocas
q ser ouiere de. Baza y eneas. Pais. de eas Entenda
demaneta qno. Serierrai. tiempo. algmo

de Poco. Probeto. Seuan lac. Provisiones. varaeas buen
y gieno. deas. y nadas formac. a certadoc. que se an si no fue
en Publicadas. Y mani festadas. aa que los Aquen
lo devensem. Etocan. Por lo. que el oce. consejo. de eas
Cauensiem. Prezaz. orden. comandaz. Provisiones. ser u
el que. donde y quando con Benga y quedea. y leli
caon y emplazamiento de eas. Setenta. Seuaz. re
eneas. To. consejo. amio. Eci. Tacion. ssae. Tu
sia. oco. consejo. varaeare. que con bien que aymar
ibison. Sea. Sereta. Por que enta caso. mandamos
q no se faga la ditz. y la licacion. y Paragse ennen
van lac. que se an de Publicar. Se donga. Aneas. Lafor
matem. Po. Y lugar. donde se ouieren de publicar.

Deseando. que en eog negoao. ay a breas e buen
de Poco. manda moc. que el imereunc. de cada mes.
Salienas eneconsejo. algmac. cocac y neguaos. zem
A. doc. A consulta. Senos de aiso de eas. varaeas
ordenemos. quando y como. Senos. ay ande consulta
y quando. Enretanto ser o freire. algmo negoao. que
requera. Presta y breue. de et. minaion esnabtolun
Dato. que se an. Con suerte. Poree. Presidente de eas. To
consejo. solo sias. noee. Pazeare. algma. vez traer
algmo. de consejo. consigo. que enta caso. lo. Paza Sa
cer. quando. con Benga y quando. La consulta se buse
de saca. Poree. Mmeamos que venga firmada

S

~~Parece que el consejo de la reina se ha de consignar~~
Parece que el consejo de la reina se ha de consignar.

Mandamos que en el consejo de la reina se haga aya
de libro uno en que el rey comience a corregir q
algún negocio seña. con el fin de que no se tome por
memorial. El consultante se ponga al memoria
la sustancia de lo que como dicho seña. oírse
de consultar y otro en que a cargo se sienten en
forma. Toda la consulta que seña. si fueren con lo
que seña fuere recogido. Poniendo a cada firmado
de consultante que el que quiera fecho y leer uno
de libro en que seña. en el consejo de la reina se ha de consignar
y desguardar y secreto

✓ Otros. Porque se han informado de la forma
que se ha de sacar merced. Los consejos de la
reina e la consulta que seña. si fueren de
mercedes y grata fijación de servidores de la
reina de su amistad. La cualidad de mucha
gracia. que seña. ayer. servido de la mano
como se ha de anseudo y la grata fijación que se
ha de sacar e la otra de los servidores de la mano
de la reina. y la forma de la fijación. y testimonio. donde
se han de sacar y que fijación. consejo de la reina. que se ha de
contradicción en ello.

✓ Otros. Porque se han informado de la forma
que se ha de sacar merced. que seña. si fueren de la
reina e la consulta que se ha de sacar merced. que se ha de
sacar e la otra de la fijación. y la otra de la mano
de la reina. y la forma de la fijación. y testimonio. donde
se han de sacar y que fijación. consejo de la reina. que se ha de
contradicción en ello.

De la Serrana de camara de Gobernacion. Y valobre fr
tzacion de tal merced que en que llac. Tareca si acemos
como eay de eac. que en estos reinos hacemos —

✓ Mandamos que en esta materia de merceds serreca. Ponay de
cretos y nuncmamerceds y grata fiacion de seruado se ga
ga en econsol de eac. y nraa sin que en eese saee Presone
y exresidente y todos los econsol que estuvieren en e

✓ (v) Nos mandamos que cada informacion de seruado se haga
y escrito. de por e presentadas en econsol y nraas.
y nraas. grata fiacion de eac. nos bueuan. atac. Pa
fesino. que se quesen e nroas de eac. Scruianocdeam
ec. que eel laguarden con e. Q' budo. y en eac. de offi o q
se sacan. Poreas. audencia. y seenbien consu. Pareceres
tengan multa. guarda y secreto. Pormanera que no se an
listas. ni eys das señales y quien no es en eayado e se
ceto. econsol —

✓ Enemoc. ordenado que eoc. econsol. y nraas. se abstengan q
pudiere de oal. Parce. Encocas de justicia entre eares. q fin que
las de goberno ayamactem lo. y lugar. y nroas quan maa mod
q solamente conozcan eene aysconsol de eac. besitac. que seroman
xloc. bueycas. presidente y nroas lo. si a eel senuestras. auen
ias. lsaenda. eaeoc. gobernadores. Q' budo conti uo. Nuestro
ansimismo. eac. Pueyo. eea segmna susuacion. que e
comision nuestra eec. fueren. comertao. con forme a eoc. que e
nos estammandos y eoc. ecentos y demas. Puestac. sobrene
partimientos. de y nroas. que sigan los oornos. Probado. no suelen
y deuenconocer las auendias y enconoz can xetora. laccocas de
re minas. que binuen a eonstu. Engraz. de a pccion de eoc. offi
a eac. eea casa eea contrata q eee sive en euc. y eoc. celi
eoc. que fueren. eea cantidas. q esta ordenado y eeo sotao. de que
con forme a la eeyec de libro. y nraas. y de euc. conoce
y no aboguen y nra. loc. pueyo. y nego a oq de que deuen. conoce
y lac. nucrta. auendias. q iban a eeuao. reaee. eea. y nraas
con forme a las ordenancas. eea sive s. y eoc. q eee regim
nego a grava y de eea q eee. Parezca que se eeuao. loc. y
econsol. Por que ental eac. Permitimoc. q eeo. Puean haver
Por cedula —

✓ Por quanto. no somos serlao. que econsol de eac. y nraas

Cuñoz a de quallo. quizz causas d'negocio despendencias
de eas que gobernó y seco freázen fñia coríe y que loz sonde q' q' q'
consejo residae manzamoc que n'ec. alleo de n'resta casa y conve
n'ato quez. alegmo ni justicia. des loc. reunoq' nose entremetan
En p' alegma donde q' coríto consejo residae Aconoz
n'conoz can denegioas y cassos despendencias de q' n'ias 202
demanda ni querella ni en grado de azaeaaon Por q'lia o
d'naua. n'zona de l' Xecuón aunque s'sean enrum
y stanq' si no. queremután. a'e consijo. todo q' y quaeo quez
demanda y Peitos que anteeeo s'cussueren euego como bine
ren. Ante ellos -

(otro) Semana moc. que n'engma quez f'lesiaotco se entremeta
y n'ib' aloc deo. consejo de eas. y n'ias en unoq' aoc. que n'ee
se trataran que los deos i'bo. consejo. quez andea. ya q'la
dara ello la c'ciones y provisones que n'iecen ser necesarias
y n'ec. Peitos y negoas tocantes q' n'ias se queconoázen
estos. reunoq' quez f'lesiaotcos quez an. libraz l'ao. Dij
sione o ordinaria d'ara que aecen l'ac. fueras q' n'ellos h'azan

Los de consejo de eas. q' n'ias se juntan e'resian bne
caza que no f'are f'ruado f'recozao. Pore a m'n
h'na y loc. lunes. miercoles y viernes. otros doce o'ras
y oreatazo y nose comience l'ac. Pa i'ba. q' entendez
q' n'egioas hasta q' n'io. meno esten. q'mtroc Eneez
el consejo y deede entonies y no antes se comience
correr la numeraz'ora de eas. que n'ee se o'mez de estas

V uando l'aca aerebenz alegm. co'reo conde. Pa
l'oc. dea contrataacion o'ra o'ras. Parte f'na fe
uado q' n'eno ay a consejo. y oreatazo q' se o'ffre a eze
casso onegoado. f'rcoso quez quez a Prestaderes
Munacion e'rie. q'uesta f'fresidente de q' n'ias
gaga q'mtareon se zo f'n su casa Pa za
ver y determinar lo que con benga y ee cu
vanodecamara dezo Vernacion. tenga cargo
dejar l'issuo. deo l'ac que Presidere

ordenamos. y mandamos que en la persona de su decano
 conseguya se acuerden y resuelvan en el lasso
 cosas de gobernacion y de todo lo que sea y ande en
 determinar lo que sea y an remitido a todos.
 facan lo que sea y de acuerdo con la voluntad de
 mas negoios que en el querer y remediar
 a todos el presidente resarcir a los que
 le quieren y negoios que se les
 le de la mejor y mas segura dia. y ordena que
 convine a su vez en la lunes. y en cada semana
 se lean y determinen los de acuerdo de segun
 das su ejecucion. los martes. y que sea
 la credita. y las fiestas. y los mercoles
 las cosas de gobernacion y enemigos oendo
 lo que se gobierna. los jueves. y viernes. los sáb
 ados los domingos. y los lunes. entretenen
 dolas veraciones. y negoios menudos. y los
 vecinos a su contratacion de vivir
 donde sea dia. y hora. q se o. fijaren mas de
 quinientos pesos. y los que se gobiernos quinientos
 pesos. y en el consejo de gabinete. q se
 quieren y resienten a cada uno. guardan a su
 de antiguedad. y en la tardes de los tres dí
 del consejo selean todos a la veracion.
 y en el consejo de gabinete. q se resuen de consejeros.
 Se acabe y acta q esto sea en la veracion y se
 den ordenes.

Porque sonas. que estan en la
 tienen en el consejo de gabinete y negoios
 por sus. q no se acuerden. no sean necesitados
 por la ejecucion de la gabinete. que es
 una de las gabinetes de gabinete. q no se

Personas que traen mandados que
presiden y regan sus negocios. cuando de
gacetas de viajar los negocios secretos
que no se sabe en donde tienen los
los bienes confechos con veras
otras comunidades

que en ninguna persona que trabaje se
trabaje en ello y responda. En el consejo
de las personas se busquen otras
que no sean los secretarios. secretarios de
camara de arreglar en licencia de tres
esta persona que sea diera quinientos
y mas de lo que se oblique a ello o trabez
de secretario. secretario de camara. que lo obrene
el secretario. que sea libre sacar sueldo
que sea como el tal de la persona
aunque no bren ser mitidos que en las
detenciones en que estuvieren. mercaderes
y otras personas escuchados. o otras cosas
de gracia suya. que lo obrene
el que sea. como que sea ser mitido
de reguardarse de secretarios. secretarios
de consejo. con los que no
ello sea

sentido el mundo de temor que sea
y para determinacion de los negocios de
lo que se ha de tener y determinar
y como se han de sacar las personas
de secretarios. secretarios de camara
que sea aquella de tener
que no se dejen los negocios nros
que no se dejen los negocios nros

C. de la g. n. e. conse / uerbez & bendo
 se lo determinax. doc. vece en el
 que queria persona que quitare la estra
 dion de veretos. mandao. facie creer
 las fato de usareas. y n form
 aõne fortas ecrusturas. & haber mas
 illas. vece llistas. si facer escaraz
 que quede su grena do lesu p' 2011 p' su
 cosa o deseo. meso y si fueren satisfe
 cadas. otra q' uera persona Enorme
 carre. nautra & mrena de diez mill mio
 zararea. camara. poco -

Mando creerse o de nolas. se trataron
 cosas de gobernacion y grecia y reomiso los.
 Coto. no. fueren con forme. e. e. e. e. e. e. e. e.
 que eama por satisfe. determinare y abundo
 Coto. y quales sonos. consulte con los. monbos
 ellos para q'uenos. mandemos. & bento
 lo. que acordaremos. y seamos. sermos sin que
 para lo q' determinas. de remita a otro q' ue
 persona de. fuerade q' grecia andone
 correr y ordenar sebas. le y lo ordenan q' q'
 remateas. que se obren de facie lo que
 para esto. reunos tenemos. & bento

Mandamos. que en la determinacion. ellos
 negados y deudos. que elieren q' eeu se jude
 q' nias. venos e causa de q'ic. y eoc y q' andes
 saca. ayatree. Coto con forme. y si
 causa. fueren de menos cantos. le y lo
 q'umentos. pecos. queremos que auenos obatos
 con. forme. de todo con. Formida. como los
 eemas. no lo sean. q'aganos. los. los
 e zaramas brebe exermina. q' n de e nego q'os

Juegan en noches y determinan
que cada la cantidad de los instrumentos
de 1000. 2000 se conservos solo los que son de madera
y de los que son de madera con forma.

✓ Manzanos. que sacan en el determinan
los 2000. 22000. 23000 de madera y de los que son de madera
y de los que son de madera con forma. En que se conservan
+ conservan los instrumentos de madera y de los que son de madera
y de los que son de madera con forma. que se conservan
en la cuna de la otra contra. no se suenan
y emiten. ameno. que tiene. que dice

✓ Si queremos y mandamos que en el
consejo o susurro se asigne cada semana
el branca de las divisiones. Y otros de los
que se libran en ello. ya estan en el consejo
y a que nos los ayamos de firmar. Estando
los de Xautlauac. las que estan paseadas y firmadas
en la ma. nube de consejo. como salta a por que sea
sabido.

✓ Porque los paseadas y autorizadas de los instrumentos
nosas. nos serviran y en el consejo se suenan
y lo que entienda ser. que con venga
mandamos que. en el consejo ya un libro
grande enquadernado. en el que se ponga tanto
los lotes lass autorizadas de los vulcanos
y otros instrumentos. y en el cuarto de los
tambos. que quiera ser. Necesario ser de algunos
y los originales de los que estan en el consejo
los mancas. como lo tenemos. mandado de cada
que les asumimos. ya de algunos tiene los
que estan en el cuarto de los que estan en el consejo
que se usan de los en el cuarto de los que estan en el consejo



Fueradee consejo se pueza neccua. si necevaraz
y el dho libro

V Nenymodeo. de enuestro consejo. y nraas
que san tener en gana y nraas. aemoo de Re
partimiento. y encomienda en mucha razon
contra auct que se arre sidiendo. en la c. y nraas
en nunysm hilos his. de eellos. se pueza tassa
Nicas con Persona que ocenga aetlo de en
trumonio. querenga o Pretenda tener derozo a
tener los. Nicas contra Persona que artrae mente
taza. de esto. (Nee consejo)

V Por que fanoz nose avarie. para perturba
nraas la justicia a nraas cosas de governo que sem
de Proveer enee consejo de y nraas. & y bimoc
de fenzem o que nengmo de eellos. qdase de eellos
nusuch. oq. deudos. cuadros. ni familiars nacellos
de nraas cosas. nose an curadores. nose a tazores
de nraas negozi o yndias. S orena deudas an
de esterro de los. reuertos. dey nraas contratos de
fansiacion. mdamos. que eellos de consejo mons
mujeres y juzg. deudos. cuadros. o allegados no ymer
cean en eellos. dey negozi o. con apercibimiento
que hagan do lo contrario. Lommaarem o Proveer
como convenga

V Los. de consejo de eellos y nraas nose acon Pamen
m de penderaz en nraas de eellos. negozi aantes
nengmo de y nraas sino. Fueren yendo obi
nendo de consejo deazararees. lugar que eellos
yan y formado de uno. negozi o. nconsintan

que lo nego a amios ~~y consumen a otros~~

✓ ~~Sustante ordenado en uno dos dias locos e con
sejo de la y nraas Socias. Foras quenos fueran e con
sejo y en ellos en falso escrito a dñas a los nego
ciantes para los y n formar de su negocio y se le dará~~

✓ ~~Loco de consejo de la y nraas oceas numero y
dones en ellos. Puedan que se lean uno que comotemos
y no. Puesto ordenado y escrito a dñas. Sintac por rectoraz
de los oceos de la y nraas oceas de esa serrana -~~

✓ ~~El Presidente y loco de consejo de la y nraas y loc
os locales y terrenos oceas cuan oce camara e el
foro y locos e locas mas oficiales en la corona debenuz
consejo y en la forma y manera de dñas
en los negoios guarden y cumplan dentro e por los o
los e y e. Primaria casas cedulas e suscisiones fo
lenadas desto e rrenos. queraran todo. Poneno que
se me guarden e cumplir los oceos nuestros. consejo y
el de la y nraa mentira e que estan sellados para eonsejo y
el castillo. Estando a las y nraas eceas desto e
nos e oceos. e de los oceos. que ees acerca de no e
celebrado. Prestado. Nuestros mas o
oceos. litigantes. Negociantes. Nuevos personaz
querengas. oce. Perdones e consejos negoios.
Nuecas cuan. cartas de Recomendacion
Regimientos. y nraas solas. venidos
con - ~~Alta~~ Nraas Enigas. e eceyes
Loco de Nraas. y en la q. que eoz
Ponen que a yatacas de visitar
y ece sieden aas que se vean oceas que eoz~~

e mandado dotes de la que se leyan por su antiguedad y que
 no sean consideradas como mentiras ni se les deban y que
 se hagan las que se leen diametralmente segun el
 orden en que se leen y que sea un libro en que se ponga
 la consulta de los secretarios y presidente y la
 cuacion debida de los secretarios y presidente
 y que sea un libro en que se asienten las cosas
 que se observen en ellos y que se
 ordenen a los jueces y no feriores y que los
 juzgados en cada semana se recagan a los
 que son sus cargos y secretarios en que estan
 que los jueces y otros de falso y violentie se boten
 en uno o mas de otros otros señales y presidente
 dia y que los jueces boten resolutamente
 sin resistir y sin temor y que basta el
 ceso de las varas y no formen dentro de un mes
 para sacarlos y los jueces o gentilhombres dentro de otro
 año al mayor tiempo que se les demande
 a los que se han de sacar en que se asienten
 los secretarios y que los jueces y otros remitan
 serenamente a los secretarios en que se asienten
 las diligencias de la cedula y suscadas
 de la cedula de la cedula de la cedula
 y que se den a los secretarios que no se paguen en los secretarios
 a los secretarios que no se paguen en los secretarios

Presidentes

Porque es persona que nos sirve de presidente
 de su consejo de la cedula y no a que no sea por
 tenerse a la cedula de su gobierno anual
 conservacion de los y no a que sobre todo
 se envenenare nacion por mucho que

23
Dorta y sucesos causados quenos deedore
moc e por que an sumido estremado de socia
do para esto leez ordenar lasso casas de la
consejo de contramercios y voluntad que en el
presidente siendo el trazo tengan bolo en Tord
coas de gobernacion grada y merced que en el
consejo se trataran y en la cedula y residen
cio que en este bolo y no en el resto de los
que fueron desfaltadas contenidas en las
y nosiendo el trazo tengan solamente bolo en Tord
coas de gobernacion grada y merced —

El presidente de consejo de la cedula concesion
dieno a la condeña que se ha de hacer en
cargotan y no se haga en otra parte particularizada
bien se entienda y saher lo que contiene
esta ordenanza y proteger se dara el bueno
gobierno y justicia y temporal y real.
y para la condeña y buen tratamiento
de los y natos naturales de cada y cada
reclamante y buen trato de denza de denza
y lo que se dara a cada reclamante y se
hara en el bolo donde se fija el dho con
sefondara que en el dho se trate y se
se al que condena y siendo determinado se
sumatres en la que sea acordare y lo daga
de la dho ha de ser de acuerdo y se cum
plir con todo lo demás contenido en el dho con
dena que se trate y se ordene a cada y cada
que se ordena poseyeren para
el bueno vien o sea cada y cada —

Deseamez permiso que en la ~~C~~ bisiondeos
 a los vntez bens a rea o ynterege de suyguen
 ligen. Eceos. grandes y querzadas e ferros
 de la brenzulco con mucio dano senza. para
 feaessore a ocasion y permission ta atra que
 manlos que los an dano por medios rallos. para
 rebre a sus condicionez y hacer en elloz cocao.
 nalgas. puro. qual o ybimoz e gravemente
 se fenderemos. aloc. que nos hubieren denontraz
 sonas para quales. quer o fiaos y cayos. q dean
 logos oblienz de la brenzor comision roxos de Nro.
 que en la ~~C~~ bisiondeos no consentan y per
 mutan. que vntez benga. nengm. Zenero. de pteo
 y entreceo por brenzogaa a oh bentamizueos
 secretari e mazetam y oien a ser mandados
 y gazzornos. Gravemente q que loz. consintez
 o acumulare y quellao. personao. ~~C~~ bidoz. enofo
 aqunos. por semefanies. metos. los pueras
 contoso. que brenzado porreos. paranza
 camara demas. de quedar y nabillo. para noz
 tenerdenos. otoz. nungm.

Porqueos. que brennoz. sin bens lac. y nalgas.
 Sean onzadas o prati fiaos. desuctauos.
 Y loc. demas. Sean men a ser brios. loz en zicon
 se lo seeas y nalgas o lac personao. lac o cayo
 se ala ~~C~~ bision en onbriam. ze personash
 paralos. fiaos. cayos. sin uades. Ebene fiaos
 que paelas y nalgas. en ello. de obreceder.
 Preferan sencire en la ~~C~~ bisiondeos
 deas. personao. benemutad. y su fiaos
 querraz a queeos. Ena queeo. Parlez

obiere o que enella no obtieren servido y sirvile
renansi en suya fe careat terra y obla la venno.
y lecei la como en consercio y otruas loc. naturales.
veea.

nsimismo. por que lo de consejero sea. y na
el acto de personas que obieren de ~~que~~ le
eoso fiaos tengan. menos ocasion de nonbrar
~~que~~ leers y azaeas personas no convinientes
solas. ~~que~~ leers con la con fianca see fauo
no se atreuan sacerdotes q uien. manamos
q run sun. y ariente nia. - fin dentro del segundo
orazoo cuado ni familar de los de consejeros. y n
fiaos. miedos o fiaos. ~~que~~ salazas de miedos
viceroy. presidente o yorree xeras. duxenias miedos
de las personas que las aryan de ~~que~~ leers priesas
seras de los oficios o miedos ni bene
fiaos priesas. ni en suoral de las y mas. quenos
de sun nonbrami aryan de ~~que~~ leers ocelos. dorco
misiones. ~~que~~ leers o 20 de enero sojena. que los ~~que~~ le
los pierdan los o fiaos y lo que se oce. saezas o
de los obieren eeuado. Konototanto mac. y al
tra camara y fiaos y de los que los ~~que~~ leyeran
nos. terremoto. dorzao. Terremoto. saeo. quando
y os gustao. causas. sareare conbiniente enal
8 m. cago. y arraulaz. aceito contra nos por que en
foncere. permutimos. que se priesa ~~que~~ lecer concon
sultaria. nia y no en otra manera.

Por que los negos de esas vieneses y esas vieneses
con breneras. Manamos. que se resiven y
consejeros lograstubuya y encomienda aendo

Tasde n comienzo y senalando las semana
 de. Massara que los que le daren consejo
 Sean las veraciones Scripturas y recaudos en las
 presentadas y las traidas a la oficina sagrada
 aion de las. loc. Lunes. miercoles. viernes
 seca a semana y solamente.

~ El presidente de ynadas. baya a las manan
 tas de consejo. viene en parte cada sa las que
 se suelen hacer. y se tuba por elas loc. viernes
 y negoios que se obren de la causa segun loz
 en que se para o renemocada y quando enez.
 faltare el presidente presida el mas antiguo o
 que ence se salieren. segun se tiene de uso y de
 costumbre.

~ Manamoc que es presidente del consejo de ynadas en
 memoria de otros los negoios que se obren
 de la causa segun se salieren. segun se tiene de uso y de
 costumbre.

ficales

~ El fiscal de consejo de ynadas. semanadas en el cargo.
 q. por razones de su oficio tiene de tener en
 el ministerio suscripcion y atencion a las
 causas particulares q. se han de inquirir y de
 ser como se cierra. Pla y guaran. lo q. se nos esta
 dando. y ordenado para la buena observacion de
 ynadas. q. se de q. que se guarden y se cumplan nos.
 q. en el mto consejo. quando se haga q. est
 mente lo que es. en favor de q. ynadas de q. ya
 tenion fama como de personas de credito. me
 seralee q. se tenga por muy encargado y cumplido

de la Tanca y su casa suya y solares suyos
y de lo que sera el buen acuerdo con Benga

V. Nra merced y voluntad es queee fiscal que nro
consejor de Ynclac obre cada y cada uno de sa Darcia
y ayuda de costa. o tanto como uno de los seys
que s'lugan. y asiento sea en el primer dñe. y dñe de
los de consejo

Para queee fiscal del consejo de Ynclac me do
y que a consueldo consueldo fia o mandamos queo
dño loc. de esa cto. que en nro consejor obre
tenelo fia o dñ p'rimo suyo. Seee entreguen
para queee loc. obre aloc fiscal de la dñ y nro
oaloc. y sonac. a quien fueren dirigidas. loc.
queee en nro nombre y de lo fia o dñ ganadas
y constan aas y diligencias necessarias a los
negoios que seee encargaren y seee das
eas y libres de dñ. fiscal y de los de esa cto.
q seee entregaren queememoria en poder
de los eeuianos de camara de consejo y a
que seee selecto e cuenta de aas diligencias
q vieren dñ. y el qual ansi mismo engalibro
donde asien todo lo que seee de y seee obre

manzanos que seee entreguen aee fiscal de
consejo de Ynclac dñ. lab. y n. formacion de
memoria aee capital de los de camara de
captura de que tubieren cesadas. y a aco
sas de su o fia o dñ de Xana con aimento de
toda la q' que seee abrevia para que amendo usa
so de las labores de la que seee obre
Pregado —

V El fiscal de consejo de Yncastilla basara
sus actas y resoluciones quando ser bien enquier
en su consejo de la villa seca que se daee
para quien engama lugar para que Tosenas
los petraones botan cocao que vngun benson
fia teniendo en que o curioso. queda de dar
de Yncastillo a la villa de Yncastillo licencia
a los alcaldes Presidente.

V Otros mandamoc que el fiscal del consejo n
tenga rengo libro. y cosa de todo. loc. Asiento. Taz
tuaiones. que se toman. fa sentaren con nos
pasos tenuos y placos. solaire el campanil
y se lea y tenga quinta y racon de los que
quieren. Se cumplieren o se echaran en la puz

V Mandamoc que el fiscal de consejo y na
tenga ^{libro} memoria de todo. loc. y se lea
fiscal. que obre y delectado de los y con for
me a de ay lote fuera en consejo diueno que
se bean en el bernes decada semana en equi
y se bean como lo enemoc. manazo y re fi
zendo servicio y que los en que el fiscal de
reator ato loco.

V El fiscal de Yncastilla no creare coneargas y uer
aciones loc. y se ento en que el fiscal fuere reo
nido en la loc. de los de los y para que ear
no. ficationes de las aaciones. botas. autor
que se eban serenganzos y ceas bacauere
da otreas y a de las constantes de los restos
de los muertos que se an cesaron. que se son
de los muertos que se an cesaron. que se son
de los muertos que se an cesaron. que se son

V El fiscal de consejo de Yncastilla queda

dejar de alegar lo que ezzare aere con bienes anzo
seria contra las pretaciones de merced o grati-
ficaciones de yernios & contraladas en forma
de dianas. Parecer o deea. audencia q d'ello
se presentaren deo qual raso se le de reslado
caso y quando queso. Mirece —

— quando el fiscal en su consejo suscriba
nueva demanda en el agente persona sobre
negocios tocantes a ynaio. manzamoc que se rean
do al oceano consejo que con bienes q se traie
se de los negocios en el consejo se quedara as. mitr
la otra demanda y conoce de ella y lo muise
Haga quanto agente persona q suscriba demanda
ante el fiscal en el consejo —

V. de Taramoc que en la otra recausacion que el fis-
cal en su consejo de ynaio traere en lugar de exis-
to. hara la otra recausacion en la otra con-
traria de la otra de la otra recausacion de
camara de dicho consejo —

V. el fiscal en su consejo de ynaio tenga libro o esto
doc loc. mico que se libren para que se ope-
re en la otra recausacion q se traie de
decargo de secretor e por el libro de recausacion
que se ope. manzamoc tener ayudas. de modo
q se pactare y se quede cobrar a costas de esas
personas que en ella fueren condenadas —

V. Por que me q se cumpla lo que enemos
mandado. para sacar como en la otra con-
traria q se ope y cargo de las personas que enemos
lo q tienen en la otra q el fiscal en su consejo

O II ac. tenga cargo de sauz que ver
 sonas delos suyos de Soc. de parende y nbar
 sumo servt. cada un año. año en el consejo
 S. Iacon y (m)uel de luc. vfficio de cargo.
 En el servicio d'ellos en dho. tulo de los
 secretarios y contralores que se de parende facie
 embrazea duzarracón d'stan alat y d'azin
 eaf. nstan a gne. c'isauas.

Porquemad'ys o s'olitras y quisas o aya en la c'ocad.
 enuecto f'oco. q'leremos que aya unsolida
 f'adoz. f'icae que se e'ite d'ac'rec'oc'as q'ie
 f'icae se e'consejo de y nra'ce el encargue
 Secretario

6 Secretario. que contrul'lo. no obrede se
 f'rendar loc. de d'as. Soc. Libr'as. q'ne e'consejo de n
 d'as. q'no. ob'remos firmado. q'ne q'ne
 d'as. como se las. d'ren. ordenados loc. e'camano de camara
 firmados. o se n'las. de los e'consejo y en no. loc.
 e'ne. o en b'ea. firmar y s'cendo. firmados. no. loc.
 no. loc. q'ne f'rendas. instala'd' y sin d'parq' n'no. d'
 d'ez. registr'co. q'ne q'ne. l'no. ni z' tener n'no. m
 u'ceraz. orre belarcoca. n'ra'ce alg'ma de los
 tenido en ello. los b'eu'na luego a lo e'camano de
 camara. que se e'ee. ob'ren. Entregado. Para que los
 se'hren. en loc. libro. y loc. Entreguen ala. d'les.
 Da q'ne loc. ob're. de a'nes. y e'no. d' secretario no
 q'ne e'ee. b'edere. d'ba alg'ma. por los de q'ne d'as.
 que e' f'rendare. mas de salario. q'ne p'ore'e de
 mansamoc'as.

Otro. Mandamoc. que el secretario no entre
 en e' nuestro. consejo masista. q'ne esino. quando

110

Ornos le pone remansado qd locos en
cependiente llamara para aq m. nego do y en
y entroncice nos eape daleas qd latice gotas
y determinar lo que le pide qd no consevsete
tace. Es dener qd suento tiene consejados qd
de querer nre qd el fiscal y que ansimico
nos dalee. Presente al a. consulta qd que con nos
ubieren los sevdo. consejo.

✓ Saluando de camara

✓ N teniendo qd el a. de la m. qd se
de qd que le pone consejo. de yndias ayam a obuen
dec. dacto auemoc acordado y queremos qd el
ayamoc Sruano de camara con los salar uos qd
noble. mansa emoc. Tenazar los qualees se an
personas dela audiencia su fiaenaa y fiaeli-
das. qd ser qd que ce a nre qd unico de eos. qualees
dase y trataten cosas las cocas de gobernaion
merced y praa qd enosean. de qd qd qd
entre qd parte. Y qd el a. qd to do el a. nego do y qd
toc de qd ultima de qd qualquier calidaad qd sean los
qualees. Entien en consejo allez las versiones ca-
cas. Gotas e curaturas qd en los nego do. oveei
los que le pone setzatzen. Se ubieren de qd
y de qd que se acordare qd qd qd qd qd qd
dactos que obren del libro qd qd qd qd qd
firmado. Osenalado de los qd consejo e qd qd
los qd qd qd forma qd en qd los abamo de lumar
los qualees noctai ga o enbie a firmarlo o.
el fiende qd qd qd qd qd qd qd
como lo qd enemoc ordenado qd qd qd qd qd qd qd

~~✓ De frena do loc. vñ luan d'cezim
coca y hoz et ruanos decamara y loc. xien
en en loc el hoz. deo. offia ologent regier
deac. Preg rocone e loc. dec pachec h locco zreog
vñ beramia d'cezim. se olerend eee. va. Bar~~



~~V. Porque ta denoso la con. fianca q se deba de
deos ee ciuamot decamara d'cezimio consejo
seas. y nras. los secretos d'cezim. se deban
fiancas deos ante que de utra q sonas. Puec.
Xnigma ee mac encajado el secreto quede
ellos. porrrazon de suo offia olog. manda mos que
loc. acog. ee ciuamot decamara ee consejo dey n
rias. abienten de sumano. L'autorzen locdeteros
frez. Muestra que porree consejos estareen fide
ren e nlo nego alos que ne esettataren y con
forme alos decretos. La vuntamic. de cargo
infis. qagan forben en los deo vaibos. querre sultaren
saceris. deos. en la forma y de los q se deban
de labas y quando alegmos de los de consejo de
com son partculas hubiere de entender en
ordenacion de agm. de Tacho. no ee laien a deos
rebit. de sumano ee orane y escuba conecciu
decamara a dy o cargo dea. 1. deo. va. Bar. Luis
que lo puesta recibe en ordenacion con otra persona~~

~~X. legma~~

~~Manda mos que tu das la c. de traone x signia
eee. como de grada y merced a gobern. que nel
consejo de yndias se presentare q que nos reem
queremos a ee sesquen. porrelacion porre su
decamara q elas obiere de leer las que nos selos
y del consejo porre a q q la relacion allejue de~~

*Sacramente de venga el secreto de su querida
ella ad seredacion de enemigos*

*V Porque asi e nienemos que como te ancho, mi
mandamos que los escrivianos de camara del con-
sejo de nias no sean registradores ni tengan en
sus calibres de armas. Sesiones y deo al que
se libren de registrar y sellar.*

*Loc. Si quianos de camara de consejo de nias.
Sotan de ordinario en sus escritorios el treno
quendre libieren en consejo para que en ello seaya
bueno. Precio y deo. Diciembre no obstante que
tengan sableo y su fiaenio, officiales*

Si quiano de camara e gobern.

*El Si quiano de camara y gavernacion tengan
el de registro en que sea. Una audiencia
ta y avarazamente sea siente a la otra todo
lo que ensu oficio sea. Tambien avnios, oficio
consejero, sentar coca. Por relacion y deuado
de la cedula general salvo lo titulado de oficios
fotras. Visiones y edueas de que seaya forma
ordinaria yumento. Si muerto a destrato
no que se obiere de yncorporar en los deudos.
y todos los memoriales e capitulos de caras e o.*

*Atencionas firmadas de los escrivianos de camara
decriptas y ordenadas. Marcaulares que se
que fueran los de pais y el otro escrivano de
camara coruña y con. Alerando es que los
libros. Sea sentado y con el original y salve
lo que se obiere de salvas autorizadas cada vez*

Dijo de ceso del. variendo aue se corre
 por el conseyado. conee esatal doce da. doce da.
 de camara señalando lo en mano lo que lle
 denga libro. tengan cañada echa mera yano lugar
 nunciamen que se comencaron faciendo los firme eau-
 torice y número laceras sentando las que son
 de sucre su creacion cerrando las totas. 20
 Luego y cada cabecilla consigue la una y su
 hermano en la otra de cada tabla la que cos

V Manzamoc que en los libros del oficio y secre-
 tazos ead y nraa. nos e sentado en la tabal
 Luno. en vision hasta ser limada de Nos.
 De siro. pue. dedo. valgo de sentado en la
 fuerza. venmedas. epmosees. en la
 cago. sed tiene en otra. o la otra jacea q
 ero de alejarse y en la mar y en su mero aien
 ro sencelalo se apunte. lo que dese se obtiene
 X corzado. la solazada es el libro donde se obtiene
 quero de sentar

Porque en los libros de secretaria
 se v nraa. ay a guarda y reciudo q conbenga
 los. Estando de camara cuocazo a sentar
 lo tengan bien en quaderadas y tratados. pue-
 to. en su arca la conde sin loco de par
 de leyes. q en nraa de qien se deles. q no supera
 foy en la de se atenua. cancelas en bozaz
 lo que estabree ejecuto q no es necesario
 o razon de qien mas denza carta y de qlo
 electuano de camara y fons governaion

se conse
vado tenga su cargo el libro
deas de caciones que deduez en el consejo
que se qual siende orden todo lo que se fuerce
en el libro de la orden forma quer enemocada
en el libro de las sanciones asimis
tenga cada uno de los coronistas como gra-
fico de todo lo que biniere de yndias toante a y stoua.
y como grafia para quellos ordenes venga en
corrixa y bera figura lata blanca de su libro
por que siendre que se anco cesario. Y auer
e ne consejadas y nacido lo que encadame
da estu bire y budo corazonado. Para el bue
y biego de las faemenu traicionadas a la
se puesta auer entera similitud y con labre
y cesas que xaralos heros ferre quere. manda
moc que sea cargo de su mano encamara de
la vermaion sacraezza relacion de cosas de
isiones. ceoueras capitulos de cartas. nras. fo
tros. deo. y ays. generales. Es particular que
fratzen de cosas de governaion es spiritualien
y moral lo que se tenezcan en raza diental que como
fuerdes qualidas e ponerlos por uertulos
y materias comunes en un libro que para ello
tenganzre. Lienzo de la reyacion los tenlos
en que se dieren de pais y lachogares.
ellos. donde se o bieren sentado para que
quierdos esten en ellos. Pore esto se puse
Hacer
Otros que se o que yenos midere

governa con se consejo de las personas tercera libro
que contiene lo que se detuvamente han
sostido sentado los cargos de los gobernados bene-
ficio que se les ha hecho en contrario nunciado
a su dama presidente de las personas. Que bie-
nos sean de ello con los salarios que se les den y los
que se les exijan en qüales que fueren. Que bieso es que
los gobernados den lo que ganan o escumanos de guber-
nacion na de qüien qüe no saca de los qüales qüe gaben
y leyes en su mano. Que bieso es qüe los
gobernados sean de personas qüe gobernan.

V y ten mandados qüesidose en cada uno de camara
de gobernacion tercero libro a pagar a registrar
en que asienten los lazos y lulas qüales basien
pueden qüe en consejo de sentaren y toman de qüel
que se pague fiscal de consejo de mercodia para que
el cambio lo miente. de los qüales cometenemos mandado

Mandaemos qüe en cada lazo provisión que nustros
cédulas y cartas ^{en que} remitiremos negocios al gabinete
alos ministros y juzgados de cada yndia qüe paga-
mos y n. forma qüe de algunas cosas sobre que
corra venga a verse de sivegal Tausula en
semande a los personales qüien se remitire-
ren que con brevedad lo determinen y con ellos
nogentauiso y n. forma qüe averse en
nuestros oficinas para proveerlo que con
venga

Los qüales qüan nos de camara de gobernacion se
solo de las personas hagan memoria y libro. a la
qüe entra en la qüe de las remisiones de negocios qüe

quese haren en su consejo. Ver
 onas que gobernaran las otras Personas e
 Justicias de cada provincia e formaciones e sia
 decretado que en mandaremos y nbiar y deca
 d'Atacama no se enbiare ninguna dona
 que pese. Se obre este y el Gobernador
 en bien memoria de los escriptos de gobernacion
 de cada y nra. Para que ellos la en bien o auer
 decazacon. Porque no se subiere. En biado y no
 se juzgues. Por la yacausa sede cada con
 ceo. Nos nos mandamos y deca. que enbiaren
 su entrelazada en el libro de cada
 de esa Cusion. o cada vez en la
 lo, uade el tiempo de cada entrelaza de cada
 corona de esa rioner.

V Mandamos que las Cusiones e de cada
 Justicia entre si se libren en cada Pacha
 en su consejo de yndias. Para esto e reino se
 de cada en connio non bre y se lea firmada de
 cada consejo sin autor las aymoc
 para firmar y la de cada cada gobernacion
 e grada Pachatoe. reino e cada gover
 naon e grada e Justicia para cada y nra.
 se libren en cada Pachatoe firmadas de no
 segun e porea forma que hasta qui.
 se ha de ser

V Las Cusiones cedulas. cartas e yndi
 adones e otros de cada Pachatoe que se obren libra
 de su consejo de cada y nra se firmen

188
Tal en segmede lo que se tiene de todo lo del
consejo que en ello se decaen a un queno aryan y n
lo que en el de la determinacion de las —

V Detras de eas quisieron cesar las cartas de todos
los que se querian oficio celebraren y deo a cada uno
en el consejo de las yndias y se subieren de ynbiar
que las Partes de ynbiendo y leidas en el Cuzco
socnampi encaminando los Tres de mas con benga
con Venzrecazo de cubiertas —

VI. Por qusmandamos a los que nuen traz cartas
de las Partes de Pacbos ay a vnzrecazo que con bne y en los que
no se pongan algunas cartas que no conben
en qdlos ecuuanos decamara y de gouvernacion
en consejo de yndias Tresas Personas sin lo fia
y de oficiales ni otra persona alguna qdgan y aieren
los qdlos q llegan de las cartas y de Pacbos nustros q
se obieren de ynbiar a cada una como q
no tengan qualida que pares que sean —

V Grandes Partes qdciadas se deuen tener
en la guarda y conservacion de los Pacbos y los
capturados tocantes a los qdlos y reunos de las
nadas qdciadas y instrumentos y medios qdne q
los cocas de los no pueban ser bien entienda
que qdciadas Tres qusmandamos qdcaza y quan
que a qdmo de los ecuuanos decamara de consejo
seas y nadas y de los ecuuanos de gouvernacion
de las audiencias y Quidias de las entiaren
servir su y fiado y cargo. Se eee entreguen a los qd
Centros y memoria todos los qdlos qdceas y
turas dentro servicio Antiguos y nustros —

que obren de tener sus oídos y de los ojos
y sacarlos y quando fueren desuero ffiaos o
de quieren los oídos. Dáseles sellado mequienta
relos. Por los oídos y en inventario. Por que se les
obren entre los oídos. y por los que quieren
obrirlos con formalo. Por no dar manada —

Los escuianos decamaza y gobernacion de los
señores de la villa. Y en las audiencias de la corte tengan
el inventario y el baván de año. de todos los gastos
que se le ultimen. A sacarlos y bajarlos
sus oídos considerando que en su
egreso. por la orden de la villa que estan en
ellos. que almenos se suspenzan de la
que salien de su poder en memoria de los
de quieren los oídos. e cuare. Para que se les
de quieren los oídos. e cuare —

Mandamos que todos los cabildos bulac y breves
tortas. ecuaduras y papeles. tocantes a este caso
poronase a la villa que en consecuencia se celeste en
la villa de la contratación de la villa de la
villa. sus que no fueren menester organizar
el baván y bajaran de la villa de la
caja en su egreso. y caigan sobre la orden y la
corte. que los canones tener los escuianos decamaza
y en la villa de la villa de la villa de la
villa. que se cuare la villa de la villa de la
toda la vez que se sacaren y quieren
gunas escuianas. nicas. consentir sacar sin daño
nuestra. y vision librada sobre consuelo en
dia 6 —

V. Q. mabdeos memoriales en benta uos
que aderecerazada ca Xaro co fregateo ega los
noblos deos das eee de y nolas
que servisieren en el dho. desimandar
ladas ega zo. deos. que vbiere. Enne. mar
damos qdederos eelos ayad os. en benta uos
en reedicion cm y uia. de aguataaa y oisina
a on deea. fe. da decada uno y ee yndice dela
ca la oega/o. uno eetubiere loc. quae y nben
t auocerien. firmados del sruano decamara
el gouernacion. de consejor. o de persona ad
y u. cargo eetubiere q Lari dho. el uno deos q uled
quese en lacamara oar manos de. quedaren
ecos. Paseos y el otro egle. Enne consejor
y nolas

V. Otros mandamos que en lacamara. carmario p.
xribuozona ectu bieren loc. das eee de y nolas
aya un libro donde se asuenen los q se sacaten
que deros eelos detomen como cimuento de eas
personas q quienes eueren entregar en los conos
mentos se asuenen y sonyan los q se libra para
que se eezquieran vereas que faeran y saur
se que los tene. La que se ande es

V. Otros mandamos qz que arade eigenas en yntiar
cogaz eee. de cultura a los dho. zonae. q.
bieren de etar que eeo eetuanos decamar a de
de consejor de y nolas y los escuianos de gouernacion
deos. audencia q unaos deos. y nolas y los
contadores denia Hacienda de a contratacion de
la villa y nolas y nias. En fin decada un año
sean en los tribunales zon de resuertos los

Vn inventario de los papeles que comienzan en
 su nombre para el que el tiempo oportuno sea de los
 la presente carta para que de los sedellares en los que
 se oviere demanda. En los dichos papeles a los quales
 los en buen los suyo. dice que acogia segun la costumbre
 scandino o dieran no se lea. Y que sus alarcos
 de tenor que sea. que el dho pacen de hace z

tenmano amos que l scriui. decimara de gobernacion
 de consejero de las audiencias libro en que se rea forma
 el juramento que ande a decir los de consejo y officio
 a que del quando fueren recienidos en su oficio
 y la otra persona de beiso. Encargos que duran
 de consejero y en que se tiene. el dia que cada uno
 haga su juramento

ten a tener a cargo de cada uno de su mano. decimara
 de gobernacion de oportar y poner en orden los
 los papeles que se quedan en su trato y en el otro
 quedan en ellos que el dho consejero como
 estamanda —

V Porque es de la parte de consejeros y notarios
 sea entre uno mas con forme la otra y de su mano
 damos que se haga forma la otra persona. los titulos
 de o fiaos presentaciones y otros de lo que el dho o
 dianos tengan la otra persona. y de su consejo que
 qual se ordenen y de lo que se hagan en lo que tengan o.
 queriendo decir y como los de la otra se ofuieren
 sacando corazonadas de una y dianas formular
 de ellos en su nombre. Fechado la otra persona
 por consejo se susan alterazadas
 en lo general ni en su nombre de los dianos
 autorizadas del consejo —

V escuianos decamara de justicia

Loc escuianos decamara de justicia y consejo
y su señores tenan y bendita sea su oficio que
quiero biese en sus poderes y electos en que cada uno
establecerá para que se los den cuenta cada año
se celebre y lo concilio. tenan y parte
tabela y lista.

Mandamos que cada n formaciones y obligaciones
foras y culturas y subidas e autenticadas que se
brevemente dizen. Tomadas de consejo de la nación
se designarán y los frailes e ciudadanos que se
subieren en ello. fiados y cultos de los escuianos
decamara de consejo y no ante otro es cosa de
nuestro agrado sino fuere con licencia de los frailes
escuianos decamara y los vnos mil ochocientos y
doce y siete en los frailes de los escuianos decamara
y los orenseños de los escuianos decamara que se hagan
as que lo es escuiano decamara y consejodeyndias
y segundamente por recaudo en sus custodios los frailes
mandamos que cada uno de ellos tenga uno fraile
escuiano real a su servicio y una asistente
consejo los que a los frailes que en ello que quieran
darán y serán de su servicio y los otros escuianos decamara
los salarios y entre tanto que se haga consejo
que fuere señalado.

Loc escuianos decamara de consejo y nación
teneys y ejerzados de sus oficios guarden las
leyes de los reinos que establecen y cejan los errores
de los escuianos decamara de consejo y reyes de castilla e au-
gustia y señores de los reinos y de las que quieran poner
que cada parte no vean las y uancas amed-

deas publicacion que en san lacio se traiones
donde las vean lat. varie y quede per registro
deas que en oblicuen con razones eogile
Tambien se oviere de boso



Y en que no con fuerlos cecos de las viudas
que suo, o fiaales reauan nre vencos a algun
fuerlos de lares nra ares y que los viudos nos euan
lo. De boso hasta que a sentidas e autoe eien
firmados y que las cedulas de su oficio fuer
mer en consejo y que los, o fiaales que lleva
renas encomienda de personas de con fuer
ca y querian memoria de con fuerca
y que sea sienten a quien se encomendaran
fuerlos que organa a los paricos para que y n
fomen y que en los cecos son san laco
ercurtata luego como los remontarenas y que
sin ponerlos orginales deea a mide las viudas
sin los de lares y que eys como se en una
ren los autos los asciesen y no por relacion
ceos. De azaores y en las encomienda que
se bollicen dacer desorgan a quien se encomen
daron numero y que ningun mas traicion se de eys
que primero se celebra y que en todos vongan el
dia de esa remontacion y en que en eeuas
ve sus deuersos guarden tales y es carance de
deverreino los quales tengan sus eneigas
publico donde se tocan. que en serbistos y leidos

Relatores

V. Los reeatores que ubieren en consejo y nra
en uso de verreino de su oficio guarden tales
y es prematicas de eys no que cerca de eys
lean en suya lmenes que solo sonen que

X Si enyendes de cesos documentos q se ooc y dencono
amuntos. de los q y queno euen mas de ci 300
de los que estan pertenecientes aun q se arara
el rebrisacreeacion q quedem memoria
x. de los deudos. visitos. & c. de los encomenados
que en el d. vii mes consejo q sagan reeaaos n de los
encomenados q se eee obren encomenado
y queno eeben la visita por tener ante de su
cierre q no que en la creacion q siera en
declaran sietan — firmados de los y de los alba
gas. de los. d. vii q quesa quen las visitas
residenas en reeacion q quedasenten en los
de los non breos de los. que los. ouieen villa
y esia en quellos obren comendado y losaca
lazos de reeatas y ansilo — firmen los encuadre
camara .

Otro quando porreconsejo semanare aysmo
deos reeatores que oren aysmo de esto en agmnes
lueruade on. mano y loea en reeconsejo para que
siendo nro ba ~~lo~~ q no tiene corra ~~q~~ tende han
siendo ~~que~~ q ee cuí decamara ante quin dasarre

Alquaa de reeconsejo

Por quanto eos aysma deos de corra que eetan
salarios q en nro consejo de los y nraa no asio
en qne. poranza. ocupados. en otras cosas
meetrabo luntas ee quera. q ejecutar los man
damientos de reeconsejo de nombre q reeore una
conce salario quenos demandaremos senatiz q
qual a siotadeas oza de reeconsejo en vala a oen
la diaresonde de reeconsejo se junta y haga yee
cure. lo que porre sho consejo ee — fuer. ordenado
y de aqui a deeanie nosede q lsaario queseda a
a los shos q euan q de corra y manda mos que aun

que fuedo consejo arya aequa de 27 traer a todos los
demas. aequales de nuestra casa y con el misme o
mismos enemigos que son enemigos de su consejo
como hasta agora han hecho.

Viajes

En el San diego registrados los padres y herederos de
los curadores y de la casa de la cedula y los demas viajeros
de enero. consejo de diez. y nolas guarden y no se nos opongan
a los viajes — si los hacen lo contrario cada uno de los curadores
de diez y cada uno de los herederos de la casa de diez
que no sean allegados de los de diez y no se den
ver enemigos — si no quieren — la uno de los curadores
que quieren enemigos que tengan otros curadores y
casas y casas de los curadores — de caminos seguros
y a que se les note — si quieren los curadores que se unan
no se les opongan — manu a de los de diez — pero si no
se opongan que fueren de su cargo en que — Si quieren los curadores
que quieran uno y que se unan con el — uno que tengan en su
carga y de su cargo y de su cargo — Maravillo — querre que
vayan a las tierras

Contradores

Los contradores del consejo de diez — nolas queden
en cuenta de nuestra casa y demas casas
de diez — y exigen de los contradores que
no se opongan en el libro de la casa de esta
dirección y lo que se de en la ordenanza para que
los contradores de nuestra casa y demas casas que
toman a guardar se los opongan — nuestros contradores por
la ordenanza — y el que deea contratar a mayor
en quanto no fuere contrario a la ordenanza
que tiene el libro de la casa de la ordenanza
y nolas estorben a que sea la
ordenanza

S

Recetor

✓ El recetor de señas de cámara de consejo yndio
se cobrará de los tribunales y qualesquier
condenações que en su consejo se ejecuten fáceran
en la cámara y estados del consejo y las que se
subieren y cobren a no cobradas tan sumamente que
se aprecien para el cargo y sus gastos de escrivano y
menistros y oficina y para otra obra de la cámara y los
restos de la misma. Licencias de la cámara se queden sacadas
merced. Por muios alios pasajes que van
de y mas que qualesquier otros oficios. marcanos
de depositos quedando con consejo de la cámara
cobrar lo que se pague y en la cámara de la
deosueldo de los señores de la cámara. Necesarias
son para pagar de la cámara la cantidad que se
negocie a la cámara de la cámara.

✓ Mismo amos que es persona que tiene de ser recetor
de señas de cámara y depositario del consejo de
los señores. anexo a su cargo de los oficios
de la cámara y su oficio. favonadas y en
cuentas que sean del consejo. para que se haga
la cámara necesarias. y en la cámara de la
que fueren a su cargo cobrarse lo que se pagare
de la cámara de la cámara. lo que se pague
se cobrará y quedarán a su cargo. que se
tare todo lo que se quiera con su cargo de
la cámara. de la cámara. mientras que se ejecuten
los señores. fiancas favonadas que dejen los mismos
que a la cámara. y en el libro de nuestra com
pañía. de la cámara. y mas. por cabeceras que
que se ejecuten. Por recetor a tenerse.

✓ Mismo amos que es escrivano de cámara que con
el

O fueren de consejo de eas. y nolas resgualibzadas
 se asienten las condenaciones que zarazan a maza
~~otro gaito sea seicaren comose~~ — fueren ~~saz~~
~~fazercando lansimismo los de reis. los de la cencia~~
~~dele. Tauso otros. quales que matan o que~~
~~fueren a cargo de errecitor fne que el bro cada saudo~~
~~firmen jesuc. nombre con uno de consejo el maestro~~
~~las condenaciones que en aquella semana se oyeron~~
~~Hecha Antellos. de que estubiere manada libraz~~
~~xautorua y las demas. contadas demas. que an~~
~~de entrar e responder a cada receptor la que memo~~
~~ria y rracon de eas. que a yadecobrar y nees se asienten~~
~~logcono a mentos. que de reis de eas. de eas. Visiones~~
~~y de pais. que zaralo. cobrar se lecaeren con credia~~
~~mee cano en que se libren entregado —~~

✓ Otros mandamos que fne enzo consejo de eas. y nolas
 se eden alle errecitor ^{pol} de fia e peatruas y de cargo
 necesario zaracobrare avenas y condenaciones
 que no se libren ~~se~~ ego. y en la deo. dia 30 de
 Semana que los contadores de tomen la rracon de
 sagancaro deo. que librete decobrar y en el porre
 tor sagandento de tiempo asignado fne a ~~bi~~
 siones facer eigenias que con vengan zaracobran
 ca deles y deo que cobrare decir ti fiaacion en el hr
 madae y un libre para que el cargo se engañe ser
 feto lo que no suavite cobrar ~~me~~ re eigenias
 facturas e satos. fatoias que librete ~~de~~ ego
 contentamiento de consejo para que den deudas
 cobraro. que de cargo —

✓ Loc. ofiaaees. e fiaaees de eas a cada contra
 tacion de servicio. hagan e peatruas con eigenias
 deo e peatruas y de pais que seee y nbla
 ren porre rece pto de pena de camara de eos

Se fodenecas y noscas Paracobrar las venas con
vena a la que tiene consejo ser oíeren fecho
que se oíeren decobrar se en bueyo a los doctores
ellos y de lo que y nbiaces en auto. a los contadores
de consejo. para que de oíos. le dagan el cargo. per se
y con y uno -

✓ Tenemos por bien y de llazamos que oígan los
que se oíeren de hacer y hieren en la cobranza
de las penas de camara botta o condena a uno. q' le
se aryan decobrar. por el receptor de consejo de
los. y noscas Sean y se dagan a costas de cada uno
venas con que de oíos. que segastare el doctor de
ellos nuestros y recalidos valientes a eken y o
q' se eetomare a cuenta -

✓ Por que se acobrane a los decretos de laud
de que haxmos. merced. Por menudo a los pasajeros
que vengan a noscas y noscas ay a buena cuenta q' razon man
damos. que en su orden de escuadra. de camara de pur
nacion de consejo de noscas ay un libro en que lue
go como se concedan licencias. licencias antea. q' el
ce duele de licencia se daga el rie de Potosi. q' con
se lo deconocimiento de auerre o cedula lo que se acuerda
licencias montaren y oír virtudes de igual. y confor
me a los decretos. de cada razon se daga a cada cedula
licencia y no ante en la qual se mande que
los contadores tomen la razon de ella -

✓ En simicomo mandamos. que el residente de los
decretos de consejo. de yndias. nos señale en cedula en que
licencia seee laud que mandamos dar sun que
numero esté señalada de oíos. contadores de conse
jo q' toman la razon de ella. a los que esten cont
adores mandamos queno sienten y oír oír
la razon en que primero se eonfe de auer -

Brazo & heredero que montaren la vila
en la dia de su. que en su goce agancargo como dices

El heredero de la vila & camara se consejo de
que no se que ni mas la libramos a alguno de los q
se celebre si en el 130 libramos o cedula que ya
ello se diera no fuere romana la razon de recontar
2026. de consejo con acuerdo y consentimiento q solo quedo
tamanera daga se nos diera recibo mas de 20
en cuenta sinose le quitar de su cargo —

V. Nos mandamos que de qualesquier cosa que se haya de de-
cubrir en el heredero de la vila & camara de consejo de
que no se que ni mas la libramos a alguno de los q
se celebre si en el 130 libramos o cedula q solo quedo
de acuerdo q tomen la razon de recontar
cargas de los herederos & en cuenta q de acuerdo
se mandan q tales cosas seran rendidas con el —

En el Porque cada y quando que con bengas auerse lo com-
plicare el heredero de consejo de la vila & camara
se queda. Sobre 2026 libramos o cedula q por el
nos mandamos q en todas las cedulas y libramos
que por no q por consejo se hagan en el heredero
se ponga el mandado q de acuerdo q tomen la razon
de lo q de acuerdo q se pague q lo q de acuerdo q se
constar. Por el heredero de consejo de la vila & camara q
dijo q de acuerdo q se pague q la razon de acuerdo q se
lleno q de acuerdo q se pague q la razon de acuerdo q se
nacion de acuerdo q se pague q la razon de acuerdo q se

V. Si mandamos q cada año se t me quente a
el heredero de pena de camara de consejo de la vila &
que no q de acuerdo q se pague q la razon de acuerdo q se
pague q la razon de acuerdo q se pague q la razon de acuerdo q se
nacion de acuerdo q se pague q la razon de acuerdo q se

ultimo Alcance que se ha de tener fecho al oí
su antecesor y sucesor lo demas que fuere a su cargo
coheredero qual nos ha de ser en cuenta cosa que
no hubiere en grado de modicar. fecho las ultimas
diligencias que debieren auer. fecho dar a la cobranza
de deudas faltando las fechos en mostanzo Inde
seueua & sacerdotes de que se han de sacar
gares para que se uea a cargo —

cosmograpfo Coronista

Al cosmograpfo Coronista que se deuen entre los
demas fiaales de consejo de cada y nraas sagradas
y en cada tal acta de cada cosmograpfo se dea. y nraas
sentando en ellas. y en su longuitud y latitud y mto
de equas que segun el arcebispo de geografo de las
vndas mareas y las ruidos y montes fortalezas
que se an de poner en designo e sintura segun las
descripciones generales y particulares que de
queenlas. Tattro se en integraren el las relaciones
y assuntamientos que se exieren por elos e escuadras
de camara de governa donde el oí consejo confor
me al oí qual y a lo que tenemos mandado. En este tulo
de las ocupaciones de los siguiendo lo que fuere a su
cargo de sacerdote en el libro general de cada repacio
nos que se deuen en ese consejo —

Otro si el oí cosmograpfo tiene cargo de calcular
y haber guias los de sus segundalinas y otras en las
y sobre rasas de marea longuitud de cada terraza
y en la memoria de los tiempos y horas en que se haya
de servir en las y nraas alas gobernadas de cada
conlacion en los instrumentos hechos para que
sean audidos y caulecas de cada una a donde
se alarguitas no esta y se guarda la observacion

que lo deute y como se fuere a Berguando seuara asentando
 En el libro de cada de ctypao nec E por q tam memoria de vos
Se el dho memorialees y senaleados que a abiso y obliosglas
y nicias se consen ser ben el coronista coomo gra fode yn
Yas bayas siempre en diuina lysis storia general de las
contamayor de rasion y verada que ser puesta de eas
coc tumbres y rutas antiguedades hechas e a conte amis
que se entienda re por eas de crepaciones y storia de o
fraccraciones faberuguaiones que se ynbieren
Xnog y nee consejo la quale y storia este yne esing
Relese puesta publicar ante Xaereez mas de aquello
que al dho consejo paseare que sea publico.

V. Ansimismo por que eas costas naturales de eas y nicias
Sean salvadas y honradas el coronista coomo gra fo
de y nicias arracadas y bayas siendes coru prendas lysis
foras naturales de eas. Veras plantas animales y
allos y peccados e otras cosas qdadas de auerse quales
son binadas y slas y mares frucoes deas. Y nicias con
segun qdadas vudiere facer por los de crepaciones e cui
sdo que se ynbieren de que eas. Partes e dhoas mas de
eigenias que con autoridad rea y orden de consejo se
dordan sacer

V. Otros e l coomo gra fode lya y recopile en el libro a
das las de uatas nabegaciones e viajes que ay de uatas uinos
allos. Partes de eas y nicias y en ellas de una. uites.
Otras segun e exuadre coeger de los de rotos e
trecaiones que eos. de lotos e marineros quen abeyan
allos. Y nicias truzerende obiajes que parentenemos
manadas.

E Por que me ordunde acunplir cono que es a cargo
el coronista coomo gra fo yndias mandadas a los
ciuanos de camara de gobernacion de consejo que es en
freguen los papeles y escrutarlos que el blesmenez
de xana e conamiento de reybo de eos e labores deos
quien se eos entregare quanado se eos. Dejan la qua

los y las decripciones que fueren ordenadas para e
engacan sereto sin la comunicacion de par berdinaide
sinos loa quen doree consejo se mandare y comoladre
fueren acuando los bays duiendo en el dho.
se secretario para año antro que se exague el ultimo
tercio cesarao que v biceredauer

V Los que en esta dho. yea capital de ordenanza
en esta nra carta suso. contenida los mandamos dho
los facias uno de los que la oyea. y en glos doree
y ea q guarda y tiene orden. y modo de dceder en los
negocios que en este dho. consejo decaia y nra de obis
rendetatar los dho. yea q que yera en la dho. q
zai. y exear en todo q. Poco como en eza se contz
y entre tanto que la dho. q se exeara en la dho.
Pongalo en earchmo de consejo y oeeead y esta nra
carta y eeocas mas titulos. que se fueren reobliendo
y publicando en la corte de los dho. nros. vireyes
y dho. daz y dho. daz q se exeara en la dho. q
que en dho. quisiere q exea. y que los sagrados
en dho. daz y nro dho. q se exeara en la dho. q
q con las demas. q exea. que en eza se an pulecadas
y seguiden y exearan per eternamiente dho. daz
y dho. daz q se exeara en la dho. q se exeara en la dho.
lancha mercede fechada en el dho. y en diez y quattro
de setembre dho. daz q se exeara en la dho. q
que en eza y oantomo de seraco secretario resumag
y catolica lo q se exeara. Por sumando el licen^{do}
xongomeza Pata y llicen^{do} juan de onbanos dho.
luto demolina dho. daz q se exeara el licen^{do} boleos
malzonado el licen^{do} rafaela el licen^{do} dho.
garcia de acaiz/

Perre Presencia y exocente en consejo y nra de
nro dho. daz con bien que en eza ordenanza que se
dho. Para ese consejo se ponga y exeara los q
que en eza y nra Pona la carta e memoria de

gobernación no ayas relación de su nombramiento / ordenado mon-
 straros que el rey mandó decámaras y gobernaciones de consuoden
 dicas resarcimientos e acuerdos memoriales y secretarios que
 señores y en bracero se remitieren en el dicho consejo / las
 cartas. Pregúnteseles como quererán ezzas oír señores
 que el rey manda ecegenales e consuele a donde oír. Pongan en
 escasas secretas y ecelas oír que se nos remanda todo lo q.
 e acuerdos y brindes y puentes. y en inventario euen-
 do y en inventario ead eea en su ordenadas ececonsuoden consejo
 e señores eedas eae que se ouieren deguardar en secretos
 q den en su escasa ececonsuoden y ead demas eae eeele eea
 su mano decamara a su escrivano y su oficio y eecordar
 en su carta como petición y memoriales que en la
 aion los sugran al y lo asienten en un libro en quaternado
 que para ello tenga de xanao alleys eada ca pitul-
 blano constante en que queda sentar easiente
 q de celo, de lo que sobre cada cosa sea cordate y eorequie
 q en el libro seyan baran rec. Poniendo en su ececonsuoden
 andoansimismo tuza eae q daga carta petición y me-
 morial en orden correg. Poniendo dor su número deas
 q daga petición para q suena ecebarse alegmas oze
 q suelen ser quedar por q no mandamos q eue
 q gaga. Pone en ececonsuoden ordenadas q sea q u.
 Seguarse y q en la segm. q pone a forma que en ececon-
 sene o no q gaga ecegnase. q es la ence. Poco a verne
 q quarto de setiembre de mil e. q quisiera tener q una
 veinte y formadas de su m^o año modo de seras
 el rey el lucero q uanx euanoo dice q den ecebar en su conse-
 juelo yndias e ecceglos. Pongo consejo dor que anzo ser
 q dico contiene q no q eel dho. Presidente tengas bota e su
 xal botaz en eceglos y nego q se justifiqua entre q
 q en su dho consejo se trataran no en q gaga e ecaida de
 las ordenadas se dho. Para ececonsuoden q uanx pone q le ece-
 sene q no tenga bota en eceglos q q uieren q se
 q uieren entre partes estrecha voluntad y queremos q se ece-
 do q uieren merced q uieren q se eceglos q uanx quando pone
 q uieren q se eceglos q uieren q se eceglos q uieren q se eceglos
 q uieren q se eceglos q uieren q se eceglos q uieren q se eceglos
 q uieren q se eceglos q uieren q se eceglos q uieren q se eceglos

manera que tiene en su tenor bato e su orden botaro o de su
consejo no en la organica capital de ordenanza sus ordinan-
cias al quanto a esto se derogamos sugierenmos e
de q[ue] quieran o en su fuerza y rigor en demandas para nos
en todo e por todo para los Presidentes que sea. Puedenos
fueren Eneas Antonio consejero lo qual ansas a
de los fechos firmados a solo de otubre de mil quinientos
y entra y unanos y ecerre. Por mandado de su maestro antonio
el escravo

Y el Rey Presidente e cada uno de los consejeros nacidos
que entiendamos que como en su memoria y
cordado y queremos que no crezcan. que no violen las fuere
entre tanto que oracosa ordenamos lo q[ue] el presidente solo
no. y no ponga nombre y consuete a los Personas que
seyan de presentar en su nombre. y santo Padre para que
los de cada y nacio y q[ue] se crean no convenga ser en
de licencia. Es presidente de q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]
los que quieren ser oidores. o de edecenes de su ministerio
q[ue] residen en Mexico y en el mundo de los reyes y eccl[esiastica]a
eccl[esiastica]a y q[ue]
q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]
q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]
q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]
q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]
q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]
q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]
q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue] q[ue]

P

✓ A I. Rey Presidente y Logroño consejo de la o. yndias
 Llegas y nra. aya. a su servicio con bien que en cada
 ordenanza que se anse. Para ese consejo sesione
el dia capital es que, acusado de ser falso y tener
de la cosa que en la ordenanza que en el consejo de
 cada o. nra. se anse determina. Quez entiendo
que no se podrán transactar. Por todos los consejos sin multa
que se pida de remiso y se le dé en la ordenanza. P. S. D. o. o. nra.
 Porque mandamos que el dia capital es el dia de conse-
 jo. quando ee parecer que ay necesidad. Y aga saca la parte
 en que se sacren y con fuerza e accion. Y nego a o. d. e. g. o. u. z
 nra. que o. mire queritar. F. auento e ac. r. e. o. e. t. o
 a. n. i. e. d. e. a. d. e. P. d. d. a. r. p. d. i. c. o. p. r. e. s. i. e. n. t. e. d. e. q. u. e. n. t. a. a. t. o. d. o. e. e
 consej. o. d. e. l. o. que se o. mire determina con e. a. c. c. u. a. c. o. e. m. o
 tu. o. d. e. l. o. para que se o. t. o. d. o. s. e. s. e. s. a. n. y. si. e. n. u. e. b. o. s. e. e
 o. f. e. a. r. e. a. g. m. a. d. u. a. r. o. a. P. u. n. t. a. m. e. n. t. o. Q. b. e. t. o. s. o. s. e. e
que y trate de lo. Porque lo. manda mos que sagalo no
 ner p. d. sobre el. o. c. a. P. t. u. d. e. n. e. a. d. i. b. a. o. O. r. d. e. n. a. n. c. a. P. a. r.
q. s. e. a. d. u. l. c. o. y. s. e. g. u. a. r. e. y. c. o. n. s. a. g. e. m. e. P. o. r. e. a. f. o. r. m.
 que e. n. e. s. e. c. o. n. c. e. n. e. y. n. o. f. a. g. a. d. e. e. n. d. e. a. e. f. e. c. t. a. f. n. e. s. e. z. a.
 a. V. u. n. t. e. y. q. u. a. t. r. o. d. e. s. e. r. e. m. b. r. e. d. e. m. u. e. f. u. i. n. u. e. n. t. o. d. e.
 s. e. r. e. n. t. a. e. v. u. n. d. o. y. v. e. e. r. e. y. P. o. r. M. a. n. d. a. o. d. e. s. e. m. o. g. o. m.
 o. n. o. d. e. S. e. r. a. s. o. -

✓ A I. Rey Presidente y Logroño consejo de la o. yndias
 Llegas y nra. aya. a su servicio con bien que en cada ordenanza que se anse. Para ese consejo sesione el dia capital es que se sacren y con fuerza e accion. Y nego a o. d. e. g. o. u. z
 nra. que o. mire queritar. V. u. t. o. f. r. e. s. i. o. d. o. f. r. e. e. a. s. o. t. e. n. g. a. n. r. u.
 t. a. a. y. c. o. n. d. i. m. e. n. t. o. d. e. a. c. c. o. s. a. d. e. e. a. s. o. P. o. r. q. u. e. l. o. c. que en la
 q. u. e. l. e. a. c. P. a. r. e. o. n. o. c. i. s. r. b. e. n. s. e. a. n. / o. n. r. a. d. o. s. f. a. r. e. c. i. n. t. a. o. s. t. r.
 m. a. n. d. a. m. o. c. que en el. o. c. o. n. s. e. j. o. c. o. n. s. e. j. o. t. e. n. g. a. b. e. n. r. i. s. e. a. t. h. a. e. a.
 a. u. d. a. d. o. d. e. P. r. e. t. e. r. f. a. b. e. r. t. i. n. o. s. d. e. a. c. o. d. e. a. r. e. q. u. e. b. l. a. c.
 a. u. d. e. n. a. a. q. u. e. l. l. e. a. c. P. a. r. e. o. S. i. b. e. r. e. n. b. e. n. s. u. / u. f. i. a. o. s. d. a. r. a. q. u. e. n. o. s.
 t. e. n. g. a. m. o. c. N. o. t. r. a. a. d. e. l. o. c. y. b. e. n. d. o. s. u. f. i. a. m. e. o. e. c. o. m. o. n.
 d. e. m. o. c. Q. u. e. z. d. o. r. c. o. n. s. e. j. e. r. o. c. n. u. e. s. t. r. o. c. n. e. a. e. y. c. a. c. a. o. que
 b. a. c. a. r. e. n. e. q. u. e. s. i. l. o. c. n. o. c. o. n. s. e. j. o. d. e. a. c. y. n. d. i. a. s. / o. e. e. l. s. a. g. a.
 m. o. c. m. e. c. e. o. e. n. t. r. a. c. o. s. s. a. s. e. g. m. e. c. a. c. e. d. a. o. m. e. r. i. t. o. s.

A

200

Jesuc. Yernasos. Porque vos mandamos que sagradas
fies sobre el Socorro de la Virgen de la Merced
seas subido y segurado y cumpla segund lo que
1571 q en este contiene el P. Francisco de Belo y Olubre
de mire. Equis. Escribente e Vnidos y oyece y Ponem
daxese omnia. M. Tomás de Sotero





